ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

**CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2022- 0586**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | **CONSORCIO CONSTRUEDIFACIONES 2022**<br>**Nit No. 901604402-9**<br>**R. L. SANDRA LILIANA GALINDO SANCHEZ**<br>**C.C. No. 52.381.164 de Bogotá D.C.** |
| **OBJETO:** | "**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL DE FUSAGASUGÁ".** |
| **VALOR:** | **NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.116.966.213,73),M/CTE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.** |
| **DURACIÓN:** | **SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** |

Entre los suscritos, **DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero 39.619.464 expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria de Hacienda en Comisión, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 831 del 29 de Diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 3 de Enero de 2022 y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 7 de febrero de 2022 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra **SANDRA LILIANA GALINDO SANCHEZ,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. **52.381.164 de Bogotá D.C**, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO CONSTRUEDIFACIONES 2022, con NIT No. 901604402-9 ,** quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1**. El Municipio de Fusagasugá mediante la Resolución Administrativa No. 0055 del 29 de abril de 2022, abrió la Licitación Pública No. 2022-0579, para contratar la **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL DE FUSAGASUGÁ". 2**. Que mediante resolución administrativa No. 0087 del 08 de Junio de 2022, la entidad adjudico el contrato al proponente **CONSORCIO CONSTRUEDIFACIONES 2022**, con Nit No. **901604402-9,** representado legalmente por **SANDRA LILIANA GALINDO SANCHEZ,** mayor de edad, identificado con la C.C. No. **52.381.164 de Bogotá D.C.** Con base en las anteriores consideraciones, las "Partes" (Entidad y contratista) , acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior acuerdan las siguiente s clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**. **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL DE FUSAGASUGÁ". CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO**: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación por licitación pública No. 2022-0579, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial**. CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA**. El lugar de ejecución del contrato será: El lugar de ejecución del contrato será en el predio denominado el Crepúsculo, ubicado en la direcciónCarrera 7 # 3 -27 en el municipio de Fusagasugá–con Código Catastral: 01-00-0029-0001-000, 01-000-029-0002-000, 01-000-9-0003-000 y matrícula

inmobiliaria 157-31540, 157-57989, 157-57990 **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo estimado para la ejecución del contrato esde siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio entre el contratista y el supervisor einterventor . el contrato se entiende perfeccionadocon la firma de las partes con la aprobación de laspartes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición delregistro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($9.116.966.213,73),M/CTE INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** equivalente a 9.123,209 SMLMV para el año 2022, el cual está respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. De conformidad con el estatuto tributario municipal Acuerdo No. 026 de 2016 y Decreto compilatorio del Estatuto Tributario Municipal 034 de 2021, para los contratos de obra pública tiene establecido los siguientes impuestos municipales: **a)** Estampilla pro cultura 2% (art. 252), **b)** Estampilla pro adulto mayor 3% (art. 262), **c)** Rete ica 1% (art. 95), **d)** Contribución al deporte 2.1% (art. 275 Decreto 34 de 2021), **e)** Contribución especial de seguridad 5% (art. 228), además, de los impuestos y tributos nacionales que apliquen. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto que hace parte integral del presente proceso de selección, con cargo a los siguientes Rubros Presupuestales:

| CDP | RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2022040076 | 2.3.2.02.02.005.210 2013.905 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 1.3.3.0.00 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINSITRATIVO | $37,671,062.70 |
| | 2.3.2.02.02.005.210 2013.905 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 1.3.3.0.00 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINSITRATIVO | $37,671,061.00 |
| | 2.3.2.02.02.005.210 2013.905 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 1.3.3.0.00 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINSITRATIVO | $37,671,061.00 |
| 2022040077 | 2.3.2.02.02.005.400 2020.972 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 1.3.1.1.05 RECURSOS DE CREDITO INTERNO | 1,295,662,272.00 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

| CDP | RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | 2.3.2.02.02.005.400 2020.972 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 1.3.1.1.05 RECURSOS DE CREDITO INTERNO | 1,295,662,271.30 |
| | 2.3.2.02.02.005.400 2020.972 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION | 1.3.1.1.05 RECURSOS DE CREDITO INTERNO | 1,295,662,272.00 |
| Existe aprobación de vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 100-02.01-07 de 2022, “Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Fusagasugá para comprometer vigencias futuras ordinarias de los recursos asignados al presupuesto 2023” | | | | 5,125,070,710.00 |

**CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a ejecutar la obra objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, cantidades, precios, especificaciones técnicas, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 2022-0579, así:

| ITEM | REF. | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1 | ICUU 1,41 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN | 756,33 | M2 | $ 11.231,00 | $ 8.494.342,23 |
| 2 | ICUU 16,2 | EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | 1.119,13 | M3 | $ 19.041,00 | $ 21.309.354,33 |
| 3 | ICUU 16,7 | RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE | 35,88 | M3 | $ 21.487,00 | $ 770.953,56 |
| | | **ZAPATAS MÓDULO A - NIVEL -1,00** | | | | |
| 4 | 1,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA NIVELES BAJOS | 42,26 | m3 | $ 595.507,00 | $ 25.166.125,82 |
| 5 | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (ZAPATAS) | 1.581,16 | kg | $ 8.086,00 | $ 12.785.259,76 |
| 6 | 1,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA NIVELES BAJOS | 86,50 | m3 | $ 595.507,00 | $ 51.511.355,50 |
| 7 | 1,5 | MEJORAMIENTO EN RECEBO CEMENTO PROPORCIÓN 8:1 (RECEBO TIPO B-400) COMPACTADO AL 95% DEL ENSAYO PROCTOR MODIFICADO H=0,30m - (ÁREA 720,87m2) | 216,26 | m³ | $ 208.535,00 | $ 45.097.779,10 |
| 8 | 1,9 | MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR) | 720,87 | m2 | $ 62.155,00 | $ 44.805.674,85 |
| | | **VIGAS DE CIMENTACIÓN** | | | | |
| 9 | 1,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA NIVELES BAJOS | 127,85 | m3 | $ 595.507,00 | $ 76.135.569,95 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (VIGAS NIVEL +3.50) | 16.109,99 | kg | $ 8.086,00 | $ 130.265.379,14 |
| | | **COLUMNAS NIVEL -1,0 A +7,40** | | | | |
| 11 | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 47,84 | m3 | $ 625.547,00 | $ 29.926.168,48 |
| 12 | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (PARA COLUMNAS) | 17.104,44 | kg | $ 8.086,00 | $ 138.306.501,84 |
| | | **PANTALLAS** | | | | |
| 13 | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 39,95 | m3 | $ 625.547,00 | $ 24.990.602,65 |
| 14 | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (PANTALLAS) | 12.369,04 | kg | $ 8.086,00 | $ 100.016.057,44 |
| | | **ASCENSOR** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 5,82 | m3 | $ 625.547,00 | $ 3.640.683,54 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (PARA ASCENSORES FOSO Y PLACA) | 416,62 | kg | $ 8.086,00 | $ 3.368.789,32 |
| | 1,6 | METALDECK GRADO 40-2" CALIBRE 22 (2,40 X2,40), M2 | 5,76 | m2 | $ 133.551,00 | $ 769.253,76 |
| | 1,9 | MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR) | 11,52 | m2 | $ 62.155,00 | $ 716.025,60 |
| | | **MUROS 4, 4A, 4B, 5, 5A,5** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 133,59 | m3 | $ 625.547,00 | $ 83.566.823,73 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (PARA MUROS) | 10.045,44 | kg | $ 8.086,00 | $ 81.227.427,84 |
| | | **PLACA NIVEL +3,50 -MODULO A** | | | | |
| | | **VIGAS NIVEL +3,50** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 119,06 | m3 | $ 625.547,00 | $ 74.477.625,82 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (PARA VIGAS NIVEL +3.50) | 16.904,63 | kg | $ 8.086,00 | $ 136.690.838,18 |
| | | **RIOSTRAS** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 6,63 | m3 | $ 625.547,00 | $ 4.147.376,61 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (PARA RIOSTRAS NIVEL +3.50) | 379,02 | kg | $ 8.086,00 | $ 3.064.755,72 |
| | | **TORTAS NIVEL +3,50** | | | | |
| | 1,3 | CONCRETO DE F'c= 4000psi (280kg/m2) PARA TORTAS DIFERENTES NIVELES | 8,53 | m3 | $ 590.732,00 | $ 5.038.943,96 |
| | 1,9 | MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR) | 1.441,74 | m2 | $ 62.155,00 | $ 89.611.349,70 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1,6 | METALDECK GRADO 40-2" CALIBRE 22 (2,40 X2,40), M2 | 720,87 | m2 | $ 133.551,00 | $ 96.272.909,37 |
| | | **ALIGERAMIENTO NIVEL +3,50** | | | | |
| | 1,7 | CASETÓN EN ICOPOR DE ALTA DENSIDAD - SECCION VARIABLE - ALTURA 0,39m | 53,32 | m2 | $ 49.908,00 | $ 2.661.094,56 |
| | | **BORDE DE PLACA NIVEL +3,50** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 11,08 | m3 | $ 625.547,00 | $ 6.931.060,76 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (PARA BORDE DE PLACA NIVEL +3.50) | 906,35 | kg | $ 8.086,00 | $ 7.328.746,10 |
| | | **PLACA NIVEL +7,40 -MODULO A** | | | | |
| | | **VIGAS NIVEL +7,40** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 127,39 | m3 | $ 625.547,00 | $ 79.688.432,33 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI (PARA VIGAS NIVEL +7.40) | 16.520,38 | kg | $ 8.086,00 | $ 133.583.792,68 |
| | | **VIGA CIRCULAR DE CUBIERTA** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 3,93 | m3 | $ 625.547,00 | $ 2.458.399,71 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 563,76 | kg | $ 8.086,00 | $ 4.558.563,36 |
| | | **RIOSTRAS - NIVEL +7,40** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 6,63 | m3 | $ 625.547,00 | $ 4.147.376,61 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 379,03 | kg | $ 8.086,00 | $ 3.064.836,58 |
| | | **PLACA ALIGERADA** | | | | |
| | 1,3 | CONCRETO DE F'c= 4000psi (280kg/m2) PARA TORTAS DIFERENTES NIVELES | 4,37 | m3 | $ 590.732,00 | $ 2.581.498,84 |
| | 1,9 | MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR) | 55,66 | m2 | $ 62.155,00 | $ 3.459.547,30 |
| | 1,7 | CASETON EN ICOPOR DE ALTA DENSIDAD - SECCION VARIABLE - ALTURA 0,39m | 27,33 | m2 | $ 49.908,00 | $ 1.363.985,64 |
| | | **PLACA CON METALDECK** | | | | |
| | 1,3 | CONCRETO DE F'c= 4000psi (280kg/m2) PARA TORTAS DIFERENTES NIVELES | 45,39 | m3 | $ 590.732,00 | $ 26.813.325,48 |
| | 1,9 | MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR) | 398,20 | m2 | $ 62.155,00 | $ 24.750.121,00 |
| | 1,6 | METALDECK GRADO 40-2" CALIBRE 22 (2,40 X2,40), M2 | 398,20 | m2 | $ 133.551,00 | $ 53.180.008,20 |
| | | **ALIGERAMIENTO NIVEL + 7,40** | | | | |
| | 1,7 | CASETÓN EN ICOPOR DE ALTA DENSIDAD - SECCION VARIABLE - ALTURA 0,39m | 459,03 | m2 | $ 49.908,00 | $ 22.909.269,24 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **MURO DESCOLGADO NIVEL + 7,40** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 0,83 | m3 | $ 625.547,00 | $ 519.204,01 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 132,09 | kg | $ 8.086,00 | $ 1.068.079,74 |
| | | **LUCARNAS (5)** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 18,74 | m3 | $ 625.547,00 | $ 11.722.750,78 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 4.055,52 | kg | $ 8.086,00 | $ 32.792.934,72 |
| | | **PISO FLOTADO** | | | | |
| | 1,10 | PREFABRICADO EN CONCRETO 4000PSI 0,90 X 0,20 X 0,08, (INCLUYE MURETES EN CONCRETO SIMPLE DE 0,05X0,05X0,07) | 401,31 | m2 | $ 86.359,00 | $ 34.656.730,29 |
| | | **IMPERMEABILIZACION** | | | | |
| | 1,11 | IMPERMEABILIZACION CON LIMPIEZA Y AJUSTE DE BOMBEOS PENDIENTADO, FIBERGLASS PX900, MANTO DE 3MM, PINTURA BITUMNOSA Y POLIETILENO CALIBRE 6 (GARANTIA DE 10 AÑOS) | 401,31 | m2 | $ 108.646,00 | $ 43.600.726,26 |
| | | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO** | | | | |
| | 1,4 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO | 46,40 | m3 | $ 646.295,00 | $ 29.988.088,00 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 4.918,37 | kg | $ 8.086,00 | $ 39.769.939,82 |
| | 1,8 | JUNTA DE CONSTRUCCIÓN TIPO 1 | 28,30 | ml | $ 51.230,00 | $ 1.449.809,00 |
| | ICCU 4,29 | BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI | 2,30 | m3 | $ 346.256,00 | $ 796.388,80 |
| | ICCU 16,12 | SUBSASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 13,85 | m³ | $ 186.532,00 | $ 2.583.468,20 |
| | | **CAFÉ TERRAZA** | | | | |
| | | **COLUMNETAS** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 0,32 | m3 | $ 625.547,00 | $ 200.175,04 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 79,36 | kg | $ 8.086,00 | $ 641.704,96 |
| | | **VIGAS** | | | | |
| | 1,2 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) PARA COLUMNAS Y NIVELES INTERMEDIOS | 0,61 | m3 | $ 625.547,00 | $ 381.583,67 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 87,16 | kg | $ 8.086,00 | $ 704.775,76 |
| | | **PLACA** | | | | |
| | 1,3 | CONCRETO DE F'c= 4000psi (280kg/m2) PARA TORTAS DIFERENTES NIVELES | 1,12 | m3 | $ 590.732,00 | $ 661.619,84 |
| | 1,6 | METALDECK GRADO 40-2" CALIBRE 22 (2,40 X2,40), M2 | 9,92 | m2 | $ 133.551,00 | $ 1.324.825,92 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1,9 | MALLA ELECTROSOLDADA 5mm (15 X 15 cm)- NIVEL PLACA SUPERIOR (TORTA SUPERIOR E INFERIOR) | 19,84 | m2 | $ 62.155,00 | $ 1.233.155,20 |
| **2. ARQUITECTURA Y ACABADOS** | | | | | | |
| **2.1 ARQUITECTURA Y ACABADOS MODULO A** | | | | | | |
| | | **MUROS** | | | | |
| | ICCU 5,9 | MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M | 5,60 | m² | $ 102.345,00 | $ 573.132,00 |
| | ICCU 5,17 | MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M | 1.228,63 | m² | $ 45.907,00 | $ 56.402.717,41 |
| | ICCU 5,1 | ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M | 171,29 | ml | $ 34.905,00 | $ 5.978.877,45 |
| | ICCU 5,5 | DINTELES CONCRETO 2500 PSI 15X20 | 359,18 | ml | $ 54.215,00 | $ 19.472.943,70 |
| | | **MORTEROS Y PAÑETES** | | | | |
| | ICCU 8,8 | MORTERO 1:4 ARENA LAVADA DE PEÑA | 20,12 | m³ | $ 516.272,00 | $ 10.387.392,64 |
| | ICCU 6,17 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | 2.457,26 | m² | $ 20.327,00 | $ 49.948.724,02 |
| | ICCU 6,3 | FILOS Y/O DILATACIONES S/MUROS | 195,50 | ml | $ 8.092,00 | $ 1.581.986,00 |
| | | **APARATOS SANITARIOS** | | | | |
| | ICCU 17,1 | SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INLCUYE GRIFERIA) | 5,00 | und | $ 334.483,00 | $ 1.672.415,00 |
| | ICCU 17,2 | SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO FLUXOMETRO (INCLUYE GRIFERIA) | 15,00 | und | $ 978.974,00 | $ 14.684.610,00 |
| | ICCU 17,8 | SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL DE FLUXÓMETRO INCLUYE GRIFERIA | 4,00 | und | $ 1.125.210,00 | $ 4.500.840,00 |
| | ICCU 17,5 | SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERIA) | 4,00 | und | $ 218.209,00 | $ 872.836,00 |
| | ICCU 17,6 | SUMINISTRO E INSTLACION LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERIA) | 19,00 | und | $ 202.923,00 | $ 3.855.537,00 |
| | 2,1 | POCETA DE ASEO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 1.34X 0.45 H=0.50 INCLUYE LLAVE TIPO POCETA | 4,00 | und | $ 440.692,00 | $ 1.762.768,00 |
| | ICCU 17,12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA) | 2,00 | und | $ 276.914,00 | $ 553.828,00 |
| | ICCU 17,11 | SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA SENCILLA | 2,00 | und | $ 93.576,00 | $ 187.152,00 |
| | | **CIELOS RASOS** | | | | |
| | ICCU 15,5 | CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA) | 335,27 | m² | $57.212,00 | $ 19.181.467,24 |
| | | **ACABADOS** | | | | |
| | ICCU 14,26 | TABLÓN DE GRES LISO O RUSTICO 33 X 33 | 263,27 | m² | $ 62.183,00 | $ 16.370.918,41 |
| | ICCU 14,26 | TABLÓN DE GRES LISO O RUSTICO 33 X 33 | 335,27 | m² | $ 62.183,00 | $ 20.848.094,41 |
| | 2,2 | ACABADO ESMALTADO DE CONCRETO A LA VISTA | 72,00 | m² | $ 213.912,00 | $ 15.401.664,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2,3 | ENCHAPE SOBRE MURO CON PINTURA BIOCIDA SOBRE REVOQUE | 251,47 | m² | $ 42.054,00 | $ 10.575.319,38 |
| | ICCU 14,17 | GUARDAESCOBA EN GRES Y CERAMICA | 1.583,58 | ml | $ 10.732,00 | $ 16.994.980,56 |
| | ICCU 18,16 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS | 2.468,46 | m² | $ 17.750,00 | $ 43.815.165,00 |
| | ICCU 18,17 | ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL) | 913,86 | ml | $ 11.060,00 | $ 10.107.291,60 |
| | | **CARPINTERÍA METÁLICA** | | | | |
| | 2,4 | Ventana fija en perfileria de aluminio tipo pesado anodizado color negro de 14 micras + vidrio Energy Advantge de 6mm de Pilkignton o equivalente, con valor U 3,63w/m2°C, LT 0,82 y SHGC 0,70. | 248,33 | m² | $ 240.000,00 | $ 59.599.200,00 |
| | 2,5 | Ventana batiente en perfileria de aluminio tipo pesado anodizado color negro de 14 micras + vidrio Energy Advantge de 6mm de Pilkignton o equivalente, con valor U 3,63w/m2°C, LT 0,82 y SHGC 0,70 | 23,96 | m² | $ 555.000,00 | $ 13.297.800,00 |
| | 2,6 | Ventana con proyectante en perfileria de aluminio anodizado negro de 14 micras + vidrio Energy Advantge de 6mm de Pilkignton o equivalente, con valor U 3,63w/m2°C, LT 0,82 y SHGC 0,70 | 8,99 | m² | $ 595.000,00 | $ 5.349.050,00 |
| | 2,7 | Persiana fija en perfileria de aluminio anodizado color negro de 14 micras, ALN 315, con perfileria en lamina de acero Cal. 18 CR | 119,76 | m² | $ 398.000,00 | $ 47.664.480,00 |
| | 2,8 | Puerta corrediza en vidrio templado de 10mm + perfiles de aluminio + cerradura, manijas, rieles, carriles, rodachines, marcos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamento | 1,00 | und | $ 1.724.249,00 | $ 1.724.249,00 |
| | 2,9 | Puerta persiana metálica en lamina de acero cal 18 CR, acabado pintura epoxipoliamina color negro + marco | 1,00 | und | $ 623.500,00 | $ 623.500,00 |
| | 2,10 | Puerta batiente en vidrio templado de 10mm + marco +perfiles de aluminio ancho 1.00 m + herrajes y sistema de pivotes en acero inoxidable | 26,00 | und | $ 723.500,00 | $ 18.811.000,00 |
| | 2,11 | Puerta batiente en vidrio templado de 10mm + marco+ perfiles de aluminio ancho 0.55 m + herrajes y sistema de pivotes en acero inoxidable | 5,00 | und | $ 450.249,00 | $ 2.251.245,00 |
| | 2,12 | Puerta enrrollable en persiana en lamina de acero cal 16 CR, (3.00 x 2.90) acabado pintura epoxipoliamina color negro Incluye motor, malacate, cover, tapas y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento | 1,00 | und | $ 1.968.500,00 | $ 1.968.500,00 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2,13 | Puerta enrrollable en persiana en lamina de acero cal 16 CR, (2.79 x 2.90) acabado pintura epoxipoliamina color negro Incluye marco, motor, malacate, cover, tapas y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento | 1,00 | und | $ 1.868.500,00 | $ 1.868.500,00 |
| | 2,14 | Puerta plegable en persiana metálica en lamina de acero cal 18 CR, (7,50x2,90) acabado pintura epoxipoliamina negro incluye marco, manijas, rieles, rodachines, carriles, sistema mecánico, marcos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamento | 1,00 | und | $ 3.333.249,00 | $ 3.333.249,00 |
| | 2,15 | DIVISIONES PARA SANITARIOS Y ORINALES EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA AISI 304 CALIBRE 20, CON UNA ALTURA DE 1.80 METROS, INCLUYE: PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, MANIJAS DE APERTURA Y CIERRE, CON ACABADO EN LÁMINA DE ACERO POR AMBAS CARAS.INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS Y HERRAJES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.ELABORADO EN TALLER Y MONTADO EN OBRA | 44,10 | m2 | $ 586.790,00 | $ 25.877.439,00 |
| | 2,16 | JUEGO DE BARRAS PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE AISI 304. 1 BARRA ABATIBLE O PLEGABLE, 1 BARRA DE APOYO DE 24" Y 1 BARRA DE APOYO DE 12" | 3,00 | und | $ 649.215,00 | $ 1.947.645,00 |
| | 2,17 | Cerradura de manija en aleación de zinc satinado, para puertas de vidrio templado altura respecto al acabado de piso cerradura=0.8m manija=0.9m | 21,00 | und | $ 100.000,00 | $ 2.100.000,00 |
| | 2,18 | Cerradura tipo cilindro con llave, para puertas de madera manija en aluminio satinado, altura respecto al acabado de piso cerradura=0.8m manija=0.9m | 3,00 | und | $ 39.900,00 | $ 119.700,00 |
| | 2,19 | Cerradura de piso, tubular T*1102 y manijas en acero inoxidable 1" | 2,00 | und | $ 268.672,00 | $ 537.344,00 |
| | 2,20 | Cerradura antipático o de leva en platina de acero galvanizado de 2mm con refuerzo | 4,00 | und | $ 349.000,00 | $ 1.396.000,00 |
| | ICCU 5,5 | DINTELES CONCRETO 2500 PSI 15X20 | 60,48 | ml | $ 54.215,00 | $ 3.278.923,20 |
| | | **CARPINTERÍA EN MADERA** | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2,21 | Puerta entamborada, bastidor en madera pino, alma en honeycomb, caras y cantos en triplex okume 4 mm acabado tinta y laca wengue con manija de palanca, con rejilla inferior en aluminio anodizado color negro 5 de 14 micras ALN 315, con perfileria y marcos en lamina de acero Cal. 18 CR | 3,00 | und | $ 508.633,00 | $ 1.525.899,00 |
| | | **OTROS** | | | | |
| | 2,23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN EN ACERO INOXIDABLE TIPO PUSH CORONA O SIMILAR | 2,00 | und | $ 287.233,00 | $ 574.466,00 |
| | 2,24 | DISPENSADOR DE PAPEL DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE TIPO INSTITUCIONAL O SIMILAR CON LLAVE | 4,00 | und | $ 117.726,00 | $ 470.904,00 |
| | 2,25 | Secador de manos con coraza exterior en acero inox. Tipo turbo con sistema sensor para manos libres Ref: SKU 210806 socoda o equivalente | 2,00 | und | $ 777.172,00 | $ 1.554.344,00 |
| | 2,26 | Espejo flotado, biselado en vidrio de 5mm, calidad cristal (sin distorsión) flotado sobre estructura de soporte metálica interna | 36,27 | m2 | $ 75.975,00 | $ 2.755.613,25 |
| | 2,27 | Meson vaciado en concreto reforzado, acabado enchape en granito negro san gil fondo negro grano 0, incluye cantos y mediacaña de 5cms, dilatador de aluminio cada dos metros y Placas de soporte de meson en concreto reforzado, acabado en granito negro san gil fondo negro grano 0 | 6,72 | m2 | $ 640.826,00 | $ 4.306.350,72 |
| | 2,28 | Media caña coextruida en PVC h: 9cm | 84,62 | m | $ 17.601,00 | $ 1.489.396,62 |
| | 2,29 | Papelera de acero inox. con sistema de fijación y capacidad de 12 lts. Ref: 706630001 Corona o equivalente. | 12,00 | und | $ 403.191,00 | $ 4.838.292,00 |
| | 2,30 | Cortasoles verticales en perfil de acero laminado en frio cal 18 ASTM A1008, dimension 20x8cms, anclaje a piso y techo según detalle especifico acabado esmalte uretano color blanco | 29,70 | m | $ 91.025,00 | $ 2.703.442,50 |
| | 2,31 | Cortasol prefabricado en concreto 3.000psi, dimesión 60x8 cm según diseño, formaleta metalica, acabado a la vista fijacion con platinas de acero según diseño estructural | 2,53 | m3 | $ 780.766,00 | $ 1.975.337,98 |
| | 2,32 | Pasarela 1 - Sum + Instalación Perfileria PINTADA ASTM A 532 GRADO 50 (IPE 220, PERFIL CUADRADO 150 X 100 X 4, PERFIL PHR 150 X 50 X 3, LAMINA CALIBRE 16 GALVANIZADA, REJILLA T 10 x 30 (2" x 3/16" GALVANIZADA) INCLUYE SOLDADURAS | 8.628,79 | kg | $ 12.500,00 | $ 107.859.875,00 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**
**Dirección de Contratación**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2,33 | Pasarela 2 - Sum + Instalación Perfileria PINTADA ASTM A 532 GRADO 50 (PERFIL CUADRADO 90 X 90 X 3, PERFIL PHR 150 X 50 X 3, LAMINA CALIBRE 16 GALVANIZADA, REJILLA T 10 x 30 (2" x 3/16" GALVANIZADA) | 520,83 | kg | $ 12.500,00 | $ 6.510.375,00 |
| | 2,34 | Suministro e instalación de Fachada flotante Perfileria cuadrada ASTM A 500 GRADO C NEGRA | 2.894,52 | kg | $ 12.500,00 | $ 36.181.500,00 |
| **3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | | | | | |
| | 3,1 | TUBERÍA Ø 3" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS) | 3,00 | m | $ 58.867,00 | $ 176.601,00 |
| | ICCU 11,28 | RED SUMINISTRO PVC 2 1/2" | 1,00 | ml | $ 56.375,00 | $ 56.375,00 |
| | ICCU 11,29 | RED SUMINISTRO PVC 2" | 30,00 | ml | $ 36.192,00 | $ 1.085.760,00 |
| | ICCU 11,25 | RED SUMINISTRO PVC 1 1/2" | 2,00 | ml | $ 25.485,00 | $ 50.970,00 |
| | 3,2 | TUBERÍA Ø 1-1/4" PVC PRESIÓN (INCLUYE ACCESORIOS) | 28,00 | m | $ 20.242,00 | $ 566.776,00 |
| | ICCU 11,26 | RED SUMINISTRO PVC 1" | 65,00 | ml | $ 15.841,00 | $ 1.029.665,00 |
| | ICCU 11,24 | RED SUMINISTRO CPVC 3/4" | 25,00 | ml | $ 19.495,00 | $ 487.375,00 |
| | ICCU 11,23 | RED SUMINISTRO CPVC 1/2" | 120,00 | ml | $ 13.960,00 | $ 1.675.200,00 |
| | 3,3 | TOTALIZADOR DE Ø 1 1/4" INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA | 5,00 | und | $ 202.284,00 | $ 1.011.420,00 |
| | 3,4 | VÁLVULA DE ENTRADA CON NIVEL DE REBOSE Ø1 1/4" | 1,00 | und | $ 51.987,00 | $ 51.987,00 |
| | 3,5 | VÁLVULA DE Ø 3" TIPO RW | 1,00 | und | $ 192.737,00 | $ 192.737,00 |
| | 3,6 | VÁLVULA DE Ø 2-1/2" TIPO RW | 1,00 | und | $ 165.112,00 | $ 165.112,00 |
| | 3,7 | VÁLVULA DE Ø 2" TIPO RW | 2,00 | und | $ 137.487,00 | $ 274.974,00 |
| | 3,8 | VÁLVULA DE Ø 1-1/2" TIPO RW | 1,00 | und | $ 123.887,00 | $ 123.887,00 |
| | 3,9 | VÁLVULA DE Ø 1-1/4" TIPO RW | 2,00 | und | $ 120.737,00 | $ 241.474,00 |
| | ICCU 11,35 | REGISTRO 1" | 9,00 | und | $ 119.296,00 | $ 1.073.664,00 |
| | ICCU 11,37 | REGISTRO 3/4" | 8,00 | und | $ 84.520,00 | $ 676.160,00 |
| | ICCU 11,36 | REGISTRO 1/2" | 15,00 | und | $ 66.636,00 | $ 999.540,00 |
| | 3,10 | VÁLVULA DE GLOBO Ø 3" | 9,00 | und | $ 178.137,00 | $ 1.603.233,00 |
| | 3,11 | VÁLVULA DE GLOBO Ø 2" | 5,00 | und | $ 152.637,00 | $ 763.185,00 |
| | 3,12 | VÁLVULA DE GLOBO Ø 1-1/4" | 1,00 | und | $ 148.387,00 | $ 148.387,00 |
| | 3,13 | VÁLVULA DE GLOBO Ø 1" | 1,00 | und | $ 122.887,00 | $ 122.887,00 |
| | 3,14 | VÁLVULA CHEQUE (ANTIRRETORNO) Ø 2" | 7,00 | und | $ 115.887,00 | $ 811.209,00 |
| | 3,15 | MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN Ø 3" | 1,00 | und | $ 71.187,00 | $ 71.187,00 |
| | 3,16 | MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN Ø 2" | 2,00 | und | $ 57.587,00 | $ 115.174,00 |
| | 3,17 | MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN Ø 1" | 1,00 | und | $ 41.387,00 | $ 41.387,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3,18 | MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN Ø 3/4" | 1,00 | und | $ 35.887,00 | $ 35.887,00 |
| | 3,19 | PUNTO AGUA FRÍA Ø 1" PVCP | 13,00 | pto | $ 79.575,00 | $ 1.034.475,00 |
| | ICCU 11,17 | PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 3/4" | 4,00 | und | $ 74.755,00 | $ 299.020,00 |
| | ICCU 11,16 | PUNTO HIDRAULICO PVC-P/PARAL 1/2" | 38,00 | und | $ 70.507,00 | $ 2.679.266,00 |
| | ICCU 11,19 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2" | 40,00 | und | $ 75.431,00 | $ 3.017.240,00 |
| | ICCU 11,20 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3" | 28,00 | und | $ 93.564,00 | $ 2.619.792,00 |
| | ICCU 11,21 | SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4" | 15,00 | und | $ 99.849,00 | $ 1.497.735,00 |
| | 3,20 | TRAGANTES Ø 4" | 60,00 | pto | $ 59.274,00 | $ 3.556.440,00 |
| | 3,21 | TUBO Ø 8" PVC ALCANTARILLADO (INCLUYE EXCAVACIÓN) | 60,00 | m | $ 131.300,00 | $ 7.878.000,00 |
| | ICCU 11,34 | RED SANITARIA PVC-S 6" | 120,00 | ml | $ 97.601,00 | $ 11.712.120,00 |
| | ICCU 11,33 | RED SANITARIA PVC-S 4" | 40,00 | ml | $ 52.666,00 | $ 2.106.640,00 |
| | ICCU 11,32 | RED SANITARIA PVC-S 3" | 7,00 | ml | $ 38.871,00 | $ 272.097,00 |
| | ICCU 11,31 | RED SANITARIA PVC-S 2" | 30,00 | ml | $ 28.105,00 | $ 843.150,00 |
| | ICCU 11,42 | REVENTILACION 3" | 40,00 | ml | $ 24.807,00 | $ 992.280,00 |
| | ICCU 11,41 | REVENTILACION 2" | 11.041,53 | ml | $ 19.683,00 | $ 217.330.434,99 |
| | ICCU 11,5 | BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3" | 380,00 | ml | $ 37.391,00 | $ 14.208.580,00 |
| | ICCU 11,6 | BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 4" | 120,00 | ml | $ 47.721,00 | $ 5.726.520,00 |
| | 3,22 | CAJA DE INSPECCIÓN 0,70x0,70m | 10,00 | und | $ 132.439,00 | $ 1.324.390,00 |
| | 3,23 | CAJA DE INSPECCIÓN 0,80X0,80m | 5,00 | und | $ 189.227,00 | $ 946.135,00 |
| | 3,24 | CAJA DE INSPECCIÓN 0,90X0,90m | 10,00 | und | $ 358.834,00 | $ 3.588.340,00 |
| | 3,25 | CAJA DE INSPECCIÓN 1,00X1,00m | 6,00 | und | $ 464.596,00 | $ 2.787.576,00 |
| | 3,26 | PUNTO REVENTILACIÓN Ø 2" PVCV | 15,00 | pto | $ 55.066,00 | $ 825.990,00 |
| | ICCU 11,10 | INSTALACIÓN BOMBAS AGUA | 2,00 | und | $ 716.753,00 | $ 1.433.506,00 |
| | 3,27 | SUMINISTRO DE BOMBAS CENTRÍFUGAS DE 2HP | 2,00 | und | $ 1.470.000,00 | $ 2.940.000,00 |
| **4. INSTALACION DE RED CONTRA INCENDIOS** | | | | | | |
| | 4,1 | TUBO Ø4" SCH 10 HD (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN) | 1,00 | m | $ 154.224,00 | $ 154.224,00 |
| | 4,2 | TUBO Ø3" SCH 10 HD (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN) | 20,00 | m | $ 122.602,00 | $ 2.452.040,00 |
| | 4,3 | TUBO Ø2" SCH 10 HD (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN) | 2,50 | m | $ 86.798,00 | $ 216.995,00 |
| | ICCU 11,59 | GABINETE TIPO III | 6,00 | und | $ 1.112.569,00 | $ 6.675.414,00 |
| | ICCU 11,62 | SIAMESA INYECCIÓN 3" X 2 1/2" X 2 1/2" | 1,00 | und | $ 2.379.371,00 | $ 2.379.371,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ICCU 6,11 URBANISMO | HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE | 1,00 | und | $ 3.665.760,00 | $ 3.665.760,00 |
| | 4,4 | SUMINISTRO DE EQUIPO HIDRONEUMÁTICO CONTRA INCENDIO | 1,00 | und | $ 30.000.000,00 | $ 30.000.000,00 |
| **5. ACUSTICA Y SONIDO** | | | | | | |
| | 5,1 | Piso en madera oak uso comercial | 120,00 | m² | $ 202.741,00 | $ 24.328.920,00 |
| | 5,2 | Cielo raso panel acustico AQ espuma cubierta con listones de madera tipo formica de absorción acústica | 120,00 | m² | $ 519.141,00 | $ 62.296.920,00 |
| | 5,3 | Muros de panel acustico AQ espuma cubierta con listones de madera tipo formica | 70,00 | m² | $ 510.711,00 | $ 35.749.770,00 |
| | 5,4 | Suministro e instalación Vidrio DVH (Hermético) | 42,00 | m² | $ 850.000,00 | $ 35.700.000,00 |
| **6. INSTALACIONES ELECTRICAS NORMALES Y REGULADAS E LUMINACION** | | | | | | |
| **REDES ELECTRICAS E ILUMINACION** | | | | | | |
| | 6,1 | Suministro e Instalación parcial en cable cobre 3x250 MCM F+1x250 MCM N+1x 2/0 T AWG THHN | 21,00 | ML | $ 328.005,00 | $ 6.888.105,00 |
| | 6,2 | Suministro e Instalación parcial en cable cobre 3x6F+1X6N+1X8T AWG THHN HFFR | 10,00 | ML | $ 41.062,00 | $ 410.620,00 |
| | 6,3 | Suministro e Instalación parcial en cable cobre 3x8F+1X8N+1X10T HFFR | 150,00 | ML | $ 26.840,00 | $ 4.026.000,00 |
| | 6,4 | Suministro e Instalación parcial en cable cobre 1x10F+1X10N+1X12T HFFR | 90,00 | ML | $ 11.110,00 | $ 999.900,00 |
| | 6,5 | Suministro e Instalación parcial en cable cobre 1X8F +1X8 N+1X10T AWG (CASETAS EXTERIORES) | 220,00 | ML | $ 16.792,00 | $ 3.694.240,00 |
| | 6,6 | Suministro e Instalación parcial en cable cobre 2X6F+1X6T AWG THHN (ILUMINACION EXTERIOR) | 220,00 | ML | $ 27.957,00 | $ 6.150.540,00 |
| | 6,7 | Suministro e instalación salida toma 110VAC - CON CABLE HFFR | 90,00 | UN | $ 166.730,00 | $ 15.005.700,00 |
| | 6,8 | Suministro e instalación salida toma 110VAC GFCI - CON CABLE HFFR | 19,00 | UN | $ 178.050,00 | $ 3.382.950,00 |
| | 6,9 | Suministro e instalación salida de iluminación 110VAC - CON CABLE HFFR | 220,00 | UN | $ 126.717,00 | $ 27.877.740,00 |
| | 6,10 | Suministro e instalación salida de Interruptor de pared sencillo - CON CABLE HFFR | 11,00 | UN | $ 106.565,00 | $ 1.172.215,00 |
| | 6,11 | Suministro e instalación salida de Interruptor de pared doble - CON CABLE HFFR | 1,00 | UN | $ 108.144,00 | $ 108.144,00 |
| | 6,12 | Suministro e instalación salida de Interruptor de pared sencillo conmutable - CON CABLE HFFR | 1,00 | UN | $ 106.683,00 | $ 106.683,00 |
| | 6,13 | Suministro e instalación salida de Interruptor de pared triple conmutable - CON CABLE HFFR | 2,00 | UN | $ 111.074,00 | $ 222.148,00 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6,14 | Suministro e Instalación luminaria 60X60 de 40 W LED | 70,00 | UN | $ 196.148,00 | $ 13.730.360,00 |
| | 6,15 | Suministro e Instalación luminaria redonda tipo Bala de 24W LED | 25,00 | UN | $ 69.648,00 | $ 1.741.200,00 |
| | 6,16 | Suministro e Instalación luminaria aplique 1X24W LED | 6,00 | UN | $ 57.548,00 | $ 345.288,00 |
| | 6,17 | Suministro e Instalación luminaria SYLPROOF ENCAPSULADA de 94 W LED | 2,00 | UN | $ 181.408,00 | $ 362.816,00 |
| | 6,18 | Suministro e Instalación luminarias de emergencia autonomía 1 hora. 110-130 V, <=4 W | 4,00 | UN | $ 135.758,00 | $ 543.032,00 |
| | 6,19 | Suministro e Instalación luminaria TIPO REFLECTOR 15 W LED | 4,00 | UN | $ 390.176,00 | $ 1.560.704,00 |
| | 6,20 | Suministro e instalación salida toma regulada 110VAC - CON CABLE HFFR | 25,00 | UN | $ 136.057,00 | $ 3.401.425,00 |
| | 6,21 | Suministro e instalación salida toma bifásica 220VAC - CON CABLE HFFR | 1,00 | UN | $ 107.923,00 | $ 107.923,00 |
| | 6,22 | Suministro e Instalación luminaria solar de 60 W | 8,00 | UN | $ 2.405.347,00 | $ 19.242.776,00 |
| | 6,23 | Suministro e Instalación sensor para luminaria | 2,00 | UN | $ 108.247,00 | $ 216.494,00 |
| | 6,24 | Suministro e Instalación tuberia 1" PVC SCH 40 | 60,00 | ML | $ 10.460,00 | $ 627.600,00 |
| | 6,25 | Suministro e Instalación tuberia 3/4" PVC SCH40 - DATOS | 22,00 | ML | $ 8.412,00 | $ 185.064,00 |
| | 6,26 | Suministro e Instalación tuberia 1" IMC (REFLECTORES) | 80,00 | ML | $ 30.181,00 | $ 2.414.480,00 |
| | 6,27 | Suministro e Instalación tuberia 6" PVC CORRUGADO - ACOMETIDA | 15,00 | ML | $ 51.274,00 | $ 769.110,00 |
| | 6,28 | Suministro e Instalación Canaleta 12X5 CM metálica | 20,00 | ML | $ 27.551,00 | $ 551.020,00 |
| | 6,29 | Suministro e Instalación Bandeja Portacable tipo cerrada con división 30X8 CM (incluye curvas y accesorios) | 60,00 | ML | $ 195.461,00 | $ 11.727.660,00 |
| | 6,3 | Suministro e Instalación Bandeja Portacable tipo cerrada con división 20X8 CM (incluye curvas y accesorios) | 3,00 | ML | $ 151.827,00 | $ 455.481,00 |
| | 6,31 | Suministro e Instalación Caja CS276 | 2,00 | UN | $ 1.152.799,00 | $ 2.305.598,00 |
| | 6,32 | Suministro e Instalación Caja 30x30 para Tierra incluye varilla y accesorios | 7,00 | UN | $ 407.257,00 | $ 2.850.799,00 |
| | 6,33 | Suministro e Instalación cable cobre 2/0 AWG | 22,00 | ML | $ 50.087,00 | $ 1.101.914,00 |
| | 6,34 | Suministro e Instalación UPS trifásica de 20 KVA | 1,00 | UN | $ 20.148.155,00 | $ 20.148.155,00 |
| | 6,36 | Suministro e Instalación de tablero monofásico (TL1PB, TL2PB) | 1,00 | UN | $ 152.300,00 | $ 152.300,00 |
| | 6,37 | Suministro e Instalación de tablero monofásico (TL1PA) | 1,00 | UN | $ 164.207,00 | $ 164.207,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6,38 | Suministro e Instalación de tablero monofásico (TL1P1, TL2P1) | 1,00 | UN | $ 152.300,00 | $ 152.300,00 |
| | 6,39 | Suministro e Instalación de tablero trifásico de 24 circuitos con totalizador (TD1) | 1,00 | UN | $ 820.088,00 | $ 820.088,00 |
| | 6,40 | Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TBOMBAS) | 1,00 | UN | $ 649.131,00 | $ 649.131,00 |
| | 6,41 | Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TR1) | 1,00 | UN | $ 747.862,00 | $ 747.862,00 |
| | 6,45 | Suministro e Instalación de tablero trifásico de 24 circuitos con totalizador (TD3) | 1,00 | UN | $ 788.931,00 | $ 788.931,00 |
| | 6,46 | Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TR3) | 1,00 | UN | $ 704.022,00 | $ 704.022,00 |
| | 6,48 | Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TSON) | 1,00 | UN | $ 672.458,00 | $ 672.458,00 |
| | 6,49 | Suministro e Instalación de tablero de medidor Norma AE 319 | 1,00 | UN | $ 5.836.731,00 | $ 5.836.731,00 |
| | 6,51 | Suministro e Instalación de Aire acondicionado 12000 BTU cuarto RACK | 1,00 | UN | $ 1.829.775,00 | $ 1.829.775,00 |
| | 6,52 | Suministro e Instalación de Planta eléctrica de 100 KVA | 1,00 | UN | $ 52.512.922,00 | $ 52.512.922,00 |
| | 6,53 | Suministro e Instalación de Transferencia automática de 300 A | 1,00 | UN | $ 7.763.375,00 | $ 7.763.375,00 |
| **7. COMUNICACIONES, CABLEADO ESTRUCTURADO Y CCTV** | | | | | | |
| | 7,1 | Suministro e Instalación Patchpanel de 48 puertos Categoría 6A | 1,00 | UN | $ 753.215,00 | $ 753.215,00 |
| | 7,2 | Suministro e Instalación Patchpanel de 24 puertos Categoría 6A | 1,00 | UN | $ 488.616,00 | $ 488.616,00 |
| | 7,3 | Suministro e Instalación jack Categoría 6A | 70,00 | UN | $ 46.055,00 | $ 3.223.850,00 |
| | 7,4 | Suministro e Instalación patchcord 2m Categoría 6A | 140,00 | UN | $ 20.562,00 | $ 2.878.680,00 |
| | 7,5 | Suministro e Instalación bandeja portacables | 4,00 | UN | $ 164.402,00 | $ 657.608,00 |
| | 7,6 | Suministro e Instalación Cable UTP Categoría 6A | 2.944,18 | ML | $ 7.893,00 | $ 23.238.412,74 |
| | 7,7 | Suministro e instalación salida de datos completa (incluye faceplate y marcación) | 70,00 | UN | $ 220.212,00 | $ 15.414.840,00 |
| | 7,8 | Suministro e Instalación RACK 7' X 24" | 1,00 | UN | $ 492.922,00 | $ 492.922,00 |
| | 7,9 | Suministro certificación punto de datos | 70,00 | UN | $ 12.000,00 | $ 840.000,00 |
| | 7.10 | Suministro e Instalación Access point | 3,00 | UN | $ 1.346.091,00 | $ 4.038.273,00 |
| | 7.11 | Suministro e Instalación FIREWALL | 1,00 | UN | $ 18.457.306,00 | $ 18.457.306,00 |
| | 7.12 | Suministro e Instalación Switch CORE | 1,00 | UN | $ 10.505.131,00 | $ 10.505.131,00 |
| | 7.13 | Suministro e Instalación Switch borde | 2,00 | UN | $ 10.835.356,00 | $ 21.670.712,00 |
| | 7.14 | Suministro e Instalación DVR | 1,00 | UN | $ 3.408.656,00 | $ 3.408.656,00 |
| | 7.15 | Suministro e Instalación camara CCTV | 4,00 | UN | $ 350.049,00 | $ 1.400.196,00 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

| PRESUPUESTO DE OBRA FASE I | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **ITEM** | **URBANISMO (PARQUE)** | | | | |
| | **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| | ICCU 1,41 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN | 3.190,00 | m² | $ 11.231,00 | $ 35.826.890,00 |
| | ICCU 1,8 | CERCA EN TELA VERDE h=2,10m | 192,18 | ml | $ 23.760,00 | $ 4.566.196,80 |
| | 1,10 | RETIRO O TRASLADO DE ESPECIAS ARBÓREAS PREEXISTENTES EN SITI | 20,00 | und | $ 259.568,00 | $ 5.191.360,00 |
| | ICCU 16,4 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,0-2,0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE A 5km) | 957,00 | m³ | $ 49.774,00 | $ 47.633.718,00 |
| | ICCU 16,8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | 478,50 | m³ | $ 91.079,00 | $ 43.581.301,50 |
| | **2** | **ANDÉN** | | | | |
| | ICCU 4,44 VIAS | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T2100 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION) | 649,51 | m² | $ 10.109,00 | $ 6.565.896,59 |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 97,43 | m³ | $ 186.532,00 | $ 18.173.812,76 |
| | 2,2 | BASE EN ARENA LAVADA DE RÍO e=3cm PARA ANDÉN | 19,49 | m³ | $ 90.907,00 | $ 1.771.777,43 |
| | ICCU 5,1 URB | ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6cm | 649,51 | m² | $ 82.001,00 | $ 53.260.469,51 |
| | ICCU 5,11 URB | LOSETA PREFABRICADA A-40 | 163,71 | m² | $ 68.372,00 | $ 11.193.180,12 |
| | ICCU 5,12 URB | LOSETA PREFABRICADA A-60 | 12,00 | m² | $ 98.526,00 | $ 1.182.312,00 |
| | 2,1 | ADOQUIN EN CONCRETO PARA RAMPAS INCLUYE MORTERO DE PEGA Y JUNTA DE ARENA | 19,70 | m² | $ 65.861,00 | $ 1.297.461,70 |
| | **3** | **GENERAL URBANISMO** | | | | |
| | ICCU 6,8 URB | BORDILLO PREFABRICADO A80 | 799,18 | ml | $ 75.310,00 | $ 60.186.245,80 |
| | ICCU 5,15 URB | SARDINEL PREFABRICADO A10 | 69,65 | ml | $ 115.727,00 | $ 8.060.385,55 |
| | 3,1 | INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE RAMPA CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A85 TIPO IDU | 28,50 | ml | $ 36.716,00 | $ 1.046.406,00 |
| | 3,2 | INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE TRANSICION CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A100 TIPO IDU | 6,00 | und | $ 37.985,00 | $ 227.910,00 |
| | 3,3 | INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE RAMPA TRANSICION CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A105 TIPO IDU | 6,00 | und | $ 68.487,00 | $ 410.922,00 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3





| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **4** | **ZONAS PEATONALES** | | | | |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 151,59 | m³ | $ 186.532,00 | $ 28.276.385,88 |
| | 2,2 | BASE EN ARENA LAVADA DE RÍO DE 1/2 e=3cm PARA ZONAS PEATONALES | 30,30 | m³ | $ 90.907,00 | $ 2.754.482,10 |
| | ICCU 5,16 URB | TABLETA PREFABRICADA A-20 (20X20cm) | 1.010,60 | m² | $ 66.110,00 | $ 66.810.766,00 |
| | 4,1 | ADOQUÍN ECOLÓGICO EN CONCRETO e=7cm | 60,48 | m² | $ 66.536,00 | $ 4.024.097,28 |
| | **5** | **ESCALERAS** | | | | |
| | 5,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) | 47,25 | m³ | $ 698.051,00 | $ 32.982.909,75 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 3.544,00 | kg | $ 8.086,00 | $ 28.656.784,00 |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 19,70 | m³ | $ 186.532,00 | $ 3.674.680,40 |
| | **6** | **PAISAJISMO** | | | | |
| | ICCU 5,10 URB | CONTENEDOR DE RAÍCES TIPO A B-20 | 3,00 | und | $ 615.125,00 | $ 1.845.375,00 |
| | ICCU 6,7 VIAS | EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA) | 1.476,29 | m² | $ 16.996,00 | $ 25.091.024,84 |
| | 6,1 | ÁRBOL de mediano porte Yarumo | 5,00 | und | $ 2.040.178,00 | $ 10.200.890,00 |
| | 6,2 | ÁRBOL de mediano porte Guayacan Amarillo | 1,00 | und | $ 2.014.042,00 | $ 2.014.042,00 |
| | 6,4 | ÁRBOL de mediano porte Cresta de gallo | 1,00 | und | $ 1.979.056,00 | $ 1.979.056,00 |
| | 6,5 | Especies menores de sombra Palmiche Curculigo (7 unidades por m2) | 10,20 | m² | $ 32.027,00 | $ 326.675,40 |
| | 6,6 | Especies menores de sombra Helecho Cola de Pescado (4 unidades por m2) | 13,80 | m² | $ 34.842,00 | $ 480.819,60 |
| | 6,7 | Especies menores de sombra Carey (6 unidades por m2) | 9,84 | m² | $ 31.272,00 | $ 307.716,48 |
| | 6,8 | Especies menores de especies de luz Cebollino | 99,31 | m² | $ 12.402,00 | $ 1.231.642,62 |
| | 6,9 | Especies menores de especies de luz Helecho Blechunum (4 unidades por m2) | 96,08 | m² | $ 35.617,00 | $ 3.422.081,36 |
| | 6,10 | Especies menores de especies de luz Filodendro Ala de Angel (3 unidades por m2) | 101,02 | m² | $ 34.332,00 | $ 3.468.218,64 |
| | **7** | **MOBILIARIO** | | | | |
| | 7.1 | MÓDULO COMERCIAL EN COLD ROLLED CON ESTRUCTURA METÁLICA PTES Y PLACA SOPORTE | 2,00 | und | $ 7.101.479,00 | $ 14.202.958,00 |
| | 7.2 | MOBILIARIO CANECA DE RESIDUOS TRIPLE EN ACERO INOXIDABLE | 3,00 | und | $ 1.968.986,00 | $ 5.906.958,00 |
| | 7.3 | MOBILIARIO URBANO (BANCAS EN CONCRETO 2500 PSI) | 53,70 | m | $ 442.329,00 | $ 23.753.067,30 |
| | 7.4 | MOBILIARIO BOLARDOS | 8,00 | und | $ 199.232,00 | $ 1.593.856,00 |
| | 7.5 | MOBILIARIO BICICLETEROS | 1,00 | und | $ 862.584,00 | $ 862.584,00 |
| | **8** | **MURO DE CONTENCIÓN** | | | | |





| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ICCU 16,13 | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) | 26,55 | m³ | $ 216.583,00 | $ 5.750.278,65 |
| | 5,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) | 35,40 | m³ | $ 698.051,00 | $ 24.711.005,40 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 2.300,00 | kg | $ 8.086,00 | $ 18.597.800,00 |
| | 5,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) | 177,02 | m³ | $ 698.051,00 | $ 123.568.988,02 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 9.390,00 | kg | $ 8.086,00 | $ 75.927.540,00 |
| | **9** | **DRENAJES Y SUBDRENAJE AGUA LLUVIA** | | | | |
| | ICCU 11,5 | BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3" | 120,00 | ml | $ 3.791,00 | $ 454.920,00 |
| | ICCU 11,41 | REVENTILACION 2" | 3.095,33 | ml | $ 19.683,00 | $ 60.925.380,39 |
| | ICCU 11,34 | RED SANITARIA PVC-S 6" | 58,23 | ml | $ 97.601,00 | $ 5.683.306,23 |
| | ICCU 11,33 | RED SANITARIA PVC-S 4" | 45,34 | ml | $ 52.666,00 | $ 2.387.876,44 |
| | ICCU 11,5 | BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3" | 124,56 | ml | $ 37.391,00 | $ 4.657.422,96 |
| | ICCU 11,41 | REVENTILACION 2" | 1.326,57 | ml | $ 19.683,00 | $ 26.110.877,31 |
| | 9,1 | CÁRCAMO HASTA 1,50m DE LONGITUD | 5,00 | und | $ 314.333,00 | $ 1.571.665,00 |
| | 9,2 | CÁRCAMO DESDE 2,50m HASTA 3,50m DE LONGITUD | 2,00 | und | $ 656.963,00 | $ 1.313.926,00 |
| | 9,3 | SUMIDERO DE VÍAS | 2,00 | und | $ 374.938,00 | $ 749.876,00 |
| | 9,4 | CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,70X0,70m PARA RED SANITARIA DRENAJE | 3,00 | und | $ 179.302,00 | $ 537.906,00 |
| | 9,5 | CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,80X0,80m | 3,00 | und | $ 206.809,00 | $ 620.427,00 |
| | 9,6 | CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,90X0,90m | 3,00 | und | $ 268.893,00 | $ 806.679,00 |
| | 9,7 | CAJAS DE INSPECCIÓN DE 1,00X1,00m | 7,00 | und | $ 341.834,00 | $ 2.392.838,00 |
| | **10** | **ELÉCTRICO** | | | | |
| | 10,1 | Suministro e Instalación luminaria TIPO EXTERIOR 44 W LED incluye fotocelda | 31,00 | UN | $ 550.072,00 | $ 17.052.232,00 |
| | 10,2 | Suministro e Instalación tuberia 1" PVC (CASETAS EXTERIORES) | 19,00 | ML | $ 13.269,00 | $ 252.111,00 |
| | 10,3 | Suministro e Instalación tuberia 2" PVC DB - REDES EXTERIORES | 236,00 | ML | $ 15.850,00 | $ 3.740.600,00 |
| | 10,4 | Suministro e Instalación Caja de paso tipo AP280 (40X40) | 37,00 | UN | $ 285.487,00 | $ 10.563.019,00 |
| | 10,5 | Suministro e Instalación Poste metálico de 4 m | 47,00 | UN | $ 539.775,00 | $ 25.369.425,00 |
| | 10,6 | Suministro e Instalación de tablero monofásico (TL1PE, TL2PE, TL3PE, TL4PE) | 4,00 | UN | $ 152.300,00 | $ 609.200,00 |
| | 10,7 | Suministro e Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con totalizador (TEXT) | 1,00 | UN | $ 727.427,00 | $ 727.427,00 |
| | 10,8 | Suministro e Instalación tuberia 4" IMC - Bajante Transformador | 6,00 | ML | $ 211.194,00 | $ 1.267.164,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 10,9 | Suministro e Instalación Transformador 112,5 KVA | 1,00 | UN | $ 9.921.705,00 | $ 9.921.705,00 |
| | 10,10 | Suministro e Instalación estructura CTU500 | 1,00 | UN | $ 6.946.779,00 | $ 6.946.779,00 |
| | 10,11 | Suministro e Instalación 3X Cable 70 mm2 AL XLPE | 10,00 | ML | $ 48.336,00 | $ 483.360,00 |
| | 10,12 | Suministro certificación RETILAP y RETIE uso final, transformación y Red M.T. | 1,00 | GL | $ 8.000.000,00 | $ 8.000.000,00 |
| | 10,13 | Suministro pruebas VLF cable red M.T. | 1,00 | GL | $ 2.000.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| | **11** | **RESTAURACIONES** | | | | |
| | 11,1 | RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE GRUTA VIRGEN | 1,00 | GL | $ 1.429.546,00 | $ 1.429.546,00 |
| | **12** | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| | 12,1 | BARANDA TIPO 1 TUBERIA SCHEDULE 40 ESPESOR DE PARED 5,16 mm SAND BLASTIADA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO , MINIMO 5 + 5 MILS DE ESPESOR DE PROTECCIÓN, ANCLADA APISO EN ESPACIO PUBLICO ALTURA LIBRE 0,8 | 37,80 | m | $ 364.320,00 | $ 13.771.296,00 |
| **PRESUPUESTO DE OBRA FASE II** | | | | | | |
| | **ITEM** | **URBANISMO (PARQUE) FASE II** | | | | |
| | **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| | ICCU 1,41 | LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN | 2.230,47 | m² | $ 11.231,00 | $ 25.050.408,57 |
| | ICCU 1,8 | CERCA EN TELA VERDE h=2,10m | 128,12 | ml | $ 23.760,00 | $ 3.044.131,20 |
| | 1,10 | RETIRO O TRASLADO DE ESPECIAS ARBÓREAS PREEXISTENTES EN SITI | 44,00 | und | $ 259.568,00 | $ 11.420.992,00 |
| | ICCU 16,4 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,0-2,0M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE A 5km) | 669,14 | m³ | $ 49.774,00 | $ 33.305.774,36 |
| | ICCU 16,8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | 334,57 | m³ | $ 91.079,00 | $ 30.472.301,03 |
| | **2** | **ANDÉN** | | | | |
| | ICCU 4,44 VIAS | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T2100 (ESTABILIZACION, FILTRO Y SEPARACION) | 433,01 | m² | $ 10.109,00 | $ 4.377.298,09 |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 64,95 | m³ | $ 186.532,00 | $ 12.115.253,40 |
| | 2,2 | BASE EN ARENA LAVADA DE RÍO e=3cm PARA ANDÉN | 12,99 | m³ | $ 9.090,00 | $ 118.079,10 |
| | ICCU 5,1 URB | ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6cm | 433,01 | m² | $ 82.001,00 | $ 35.507.253,01 |
| | ICCU 5,11 URB | LOSETA PREFABRICADA A-40 | 109,14 | m² | $ 68.372,00 | $ 7.462.120,08 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ICCU 5,12 URB | LOSETA PREFABRICADA A-60 | 12,00 | m² | $ 98.526,00 | $ 1.182.312,00 |
| | 2,1 | ADOQUIN EN CONCRETO PARA RAMPAS INCLUYE MORTERO DE PEGA Y JUNTA DE ARENA | 17,60 | m² | $ 65.861,00 | $ 1.159.153,60 |
| | **3** | **GENERAL URBANISMO** | | | | |
| | ICCU 6,8 URB | BORDILLO PREFABRICADO A80 | 471,47 | ml | $ 75.310,00 | $ 35.506.405,70 |
| | ICCU 5,15 URB | SARDINEL PREFABRICADO A10 | 177,41 | ml | $ 115.727,00 | $ 20.531.127,07 |
| | 3,1 | INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE RAMPA CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A85 TIPO IDU | 33,43 | ml | $ 36.716,00 | $ 1.227.415,88 |
| | 3,2 | INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE TRANSICION CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A100 TIPO IDU | 12,00 | und | $ 37.985,00 | $ 455.820,00 |
| | 3,3 | INSTALACIÓN DE BORDILLOS DE RAMPA TRANSICION CONCRETO 3000 PSI PREFABRICADOS A105 TIPO IDU | 12,00 | und | $ 68.487,00 | $ 821.844,00 |
| | **4** | **ZONAS PEATONALES** | | | | |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 209,34 | m³ | $ 186.532,00 | $ 39.048.608,88 |
| | 2,2 | BASE EN ARENA LAVADA DE RÍO e=3cm (PARA ZONAS PEATONALES) | 41,86 | m³ | $ 90.907,00 | $ 3.805.367,02 |
| | ICCU 5,16 URB | TABLETA PREFABRICADA A-20 (20X20cm) | 1.395,60 | m² | $ 66.110,00 | $ 92.263.116,00 |
| | **5** | **ESCALERAS** | | | | |
| | 5,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) | 126,02 | m³ | $ 698.051,00 | $ 87.968.387,02 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 9.451,51 | kg | $ 8.086,00 | $ 76.424.909,86 |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 7,68 | m³ | $ 186.532,00 | $ 1.432.565,76 |
| | ICCU 5,1 URB | ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6cm | 38,40 | m² | $ 82.001,00 | $ 3.148.838,40 |
| | **6** | **PAISAJISMO** | | | | |
| | ICCU 5,10 URB | CONTENEDOR DE RAÍCES TIPO A B-20 | 9,00 | un | $ 615.125,00 | $ 5.536.125,00 |
| | ICCU 6,7 VIAS | EMPRADIZACIÓN (INCLUYE 10 CM DE TIERRA NEGRA) | 726,48 | m² | $ 16.996,00 | $ 12.347.254,08 |
| | 6,14 | ÁRBOL de gran porte Guayacán Rosado | 2,00 | und | $ 1.950.802,00 | $ 3.901.604,00 |
| | 6,1 | ÁRBOL de mediano porte Yarumo | 2,00 | und | $ 2.040.178,00 | $ 4.080.356,00 |
| | 6,2 | ÁRBOL de mediano porte Guayacan Amarillo | 4,00 | und | $ 2.014.042,00 | $ 8.056.168,00 |
| | 6,15 | ÁRBOL de mediano porte Ojo de Paloma | 3,00 | und | $ 1.993.642,00 | $ 5.980.926,00 |
| | 6,3 | ÁRBOL de mediano porte Laurel | 3,00 | und | $ 1.988.542,00 | $ 5.965.626,00 |
| | 6,16 | ÁRBOL de mediano porte Ariza | 4,00 | und | $ 1.973.242,00 | $ 7.892.968,00 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6,4 | ÁRBOL de mediano porte Cresta de gallo | 7,00 | und | $ 1.979.056,00 | $ 13.853.392,00 |
| | 6,5 | Especies menores de sombra Palmiche Curculigo (7 unidades por m2) | 9,58 | m² | $ 32.027,00 | $ 306.818,66 |
| | 6,6 | Especies menores de sombra Helecho Cola de Pescado (4 unidades por m2) | 12,96 | m² | $ 34.842,00 | $ 451.552,32 |
| | 6,7 | Especies menores de sombra Carey (6 unidades por m2) | 20,78 | m² | $ 31.272,00 | $ 649.832,16 |
| | 6,8 | Especies menores de especies de luz Cebollino | 184,45 | m² | $ 12.402,00 | $ 2.287.548,90 |
| | 6,9 | Especies menores de especies de luz Helecho Blechunum (4 unidades por m2) | 178,41 | m² | $ 35.617,00 | $ 6.354.428,97 |
| | 6,10 | Especies menores de especies de luz Filodendro Ala de Angel (3 unidades por m2) | 151,54 | m² | $ 34.332,00 | $ 5.202.671,28 |
| | 6,11 | Especies menores de especies para cubierta Iris Holándes | 41,11 | m² | $ 46.877,00 | $ 1.927.113,47 |
| | 6,12 | Especies menores de especies para cubierta Hierba Pampa | 75,60 | m² | $ 41.267,00 | $ 3.119.785,20 |
| | 6,13 | Especies menores de especies para cubierta Achira | 77,85 | m² | $ 22.092,00 | $ 1.719.862,20 |
| | **7** | **MOBILIARIO** | | | | |
| | 7.1 | MÓDULO COMERCIAL EN COLD ROLLED CON ESTRUCTURA METÁLICA PTES Y PLACA SOPORTE | 2,00 | und | $ 7.101.479,00 | $ 14.202.958,00 |
| | 7.2 | MOBILIARIO CANECA DE RESIDUOS TRIPLE EN ACERO INOXIDABLE | 6,00 | und | $ 1.968.986,00 | $ 11.813.916,00 |
| | 7.3 | MOBILIARIO URBANO (BANCAS EN CONCRETO 2500 PSI) | 35,80 | m | $ 442.329,00 | $ 15.835.378,20 |
| | 7.5 | MOBILIARIO BICICLETEROS | 5,00 | und | $ 862.584,00 | $ 4.312.920,00 |
| | 7.6 | JUEGOS PÉNDULO | 1,00 | und | $ 3.866.538,00 | $ 3.866.538,00 |
| | 7.7 | JUEGOS ESCALADOR | 1,00 | und | $ 5.418.013,00 | $ 5.418.013,00 |
| | 7.8 | JUEGOS RUEDA DE HOMBROS | 1,00 | und | $ 3.491.416,00 | $ 3.491.416,00 |
| | 7.9 | JUEGOS REMO | 1,00 | und | $ 4.580.568,00 | $ 4.580.568,00 |
| | 7.10 | JUEGOS BANCA INCLINADA ABDOMINALES | 1,00 | und | $ 2.486.440,00 | $ 2.486.440,00 |
| | 7.11 | JUEGOS SKY | 1,00 | und | $ 4.496.700,00 | $ 4.496.700,00 |
| | 7.13 | JUEGOS TORRE PUENTE CON DESLIZADERO | 1,00 | und | $ 28.259.403,00 | $ 28.259.403,00 |
| | 7.14 | JUEGOS BALANCÍN DE MUELLE SENCILLO ANIMALES | 1,00 | und | $ 6.674.577,00 | $ 6.674.577,00 |
| | 7.15 | JUEGOS BALANCÍN DE MUELLE SENCILLO ESTRELLA | 1,00 | und | $ 5.224.577,00 | $ 5.224.577,00 |
| | 7.16 | JUEGOS CARRUSEL ORBITAL INCLINADO | 1,00 | und | $ 26.024.577,00 | $ 26.024.577,00 |
| | 7.17 | JUEGOS COLUMPIO CANASTA EN RED | 1,00 | und | $ 16.508.445,00 | $ 16.508.445,00 |
| | 7.18 | JUEGOS MURO INTERACTIVO INCLUYENTE | 1,00 | und | $ 22.640.909,00 | $ 22.640.909,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 7,19 | JUEGOS TORRE MULTIFUNCIONAL F7 MULTIFUERZA GIMNASIO AL AIRE LIBRE | 1,00 | und | $ 16.440.909,00 | $ 16.440.909,00 |
| | 7.21 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACABADO DECK MADERA SOBRE BANCAS DE CONCRETO DE LA TERRAZA (LISTONES) | 62,10 | m2 | $ 185.000,00 | $ 11.488.500,00 |
| | **8** | **MURO DE CONTENCIÓN** | | | | |
| | ICCU 16,13 | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) | 59,01 | m³ | $ 216.583,00 | $ 12.780.562,83 |
| | 5,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) | 78,67 | m³ | $ 698.051,00 | $ 54.915.672,17 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 5.901,00 | kg | $ 8.086,00 | $ 47.715.486,00 |
| | 5,1 | CONCRETO de F´c = 4000psi (280kg/m2) | 393,38 | m³ | $ 698.051,00 | $ 274.599.302,38 |
| | ICCU 4,22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | 29.380,16 | kg | $ 8.086,00 | $ 237.567.973,76 |
| | **9** | **DRENAJES Y SUBDRENAJE AGUA LLUVIA** | | | | |
| | ICCU 11,5 | BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3" | 400,00 | ml | $ 37.391,00 | $ 14.956.400,00 |
| | ICCU 11,41 | REVENTILACION 2" | 10.317,78 | ml | $ 19.683,00 | $ 203.084.863,74 |
| | ICCU 11,34 | RED SANITARIA PVC-S 6" | 194,11 | ml | $ 97.601,00 | $ 18.945.330,11 |
| | ICCU 11,33 | RED SANITARIA PVC-S 4" | 151,13 | ml | $ 52.666,00 | $ 7.959.412,58 |
| | ICCU 11,5 | BAJANTE AGUAS RESIDUALES PVC 3" | 415,19 | ml | $ 37.391,00 | $ 15.524.369,29 |
| | ICCU 11,41 | REVENTILACION 2" | 4.421,90 | ml | $ 19.683,00 | $ 87.036.257,70 |
| | 9,1 | CÁRCAMO HASTA 1,50m DE LONGITUD | 7,00 | und | $ 314.333,00 | $ 2.200.331,00 |
| | 9,8 | CÁRCAMO DESDE 1,50m HASTA 2,50m DE LONGITUD | 13,00 | und | $ 420.000,00 | $ 5.460.000,00 |
| | 9,2 | CÁRCAMO DESDE 2,50m HASTA 3,50m DE LONGITUD | 2,00 | und | $ 656.963,00 | $ 1.313.926,00 |
| | 9,4 | CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0,70X0,70m PARA RED SANITARIA DRENAJE | 7,00 | und | $ 179.302,00 | $ 1.255.114,00 |
| | **11** | **RESTAURACION** | | | | |
| | 11,2 | RESTAURACION Y CONSERVACIÓN DE MURO REFERENTE | 1,00 | Gbl | $ 2.000.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| | 11,3 | CONSERVACIÓN DE TANQUE METÁLICO ELEVADO Y COMPLEMENTACIÓN DE PIEZAS ESTRUCTURALES INCLUYE COLOCACIÓN ESCUDO PINTADO DE ALCALDÍA | 1,00 | Gbl | $ 37.639.000,00 | $ 37.639.000,00 |
| | **12** | **CARPINTERIA METALICA** | | | | |
| | 12,1 | BARANDA TIPO 1 TUBERIA SCHEDULE 40 ESPESOR DE PARED 5,16 mm SAND BLASTIADA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO , MINIMO 5 + 5 MILS DE ESPESOR DE PROTECCIÓN, ANCLADA APISO EN ESPACIO PUBLICO ALTURA LIBRE 0,8 | 7,80 | m | $ 364.320,00 | $ 2.841.696,00 |



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **13** | **CICLORRUTA** | | | | |
| | ICCU 16,13 | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) | 59,01 | m³ | $ 216.583,00 | $ 12.780.562,83 |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 78,67 | m³ | $ 186.532,00 | $ 14.674.472,44 |
| | 2,1 | ADOQUIN EN CONCRETO PARA RAMPAS INCLUYE MORTERO DE PEGA Y JUNTA DE ARENA | 393,38 | m² | $ 65.861,00 | $ 25.908.400,18 |
| | **14** | **PARQUEADEROS** | | | | |
| | ICCU 16,13 | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) | 30,09 | m³ | $ 216.583,00 | $ 6.516.982,47 |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 40,12 | m³ | $ 186.532,00 | $ 7.483.663,84 |
| | 4,1 | ADOQUÍN ECOLÓGICO EN CONCRETO e=7cm | 200,64 | m² | $ 66.536,00 | $ 13.349.783,04 |
| | 2,1 | ADOQUIN EN CONCRETO PARA RAMPAS INCLUYE MORTERO DE PEGA Y JUNTA DE ARENA | 19,00 | m² | $ 65.861,00 | $ 1.251.359,00 |
| | **15** | **PLAZA DE LA MEMORIA** | | | | |
| | ICCU 16,13 | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) | 59,01 | m³ | $ 216.583,00 | $ 12.780.562,83 |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 78,67 | m³ | $ 186.532,00 | $ 14.674.472,44 |
| | 15,1 | ARENA DE GUAMO (FINA) e=20cm | 393,38 | m³ | $ 90.563,00 | $ 35.625.672,94 |
| | **16** | **PISO ZONA DE JUEGOS INFANITILES** | | | | |
| | ICCU 16,13 | BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) | 59,01 | m³ | $ 216.583,00 | $ 12.780.562,83 |
| | ICCU 16,12 | SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320) | 78,68 | m³ | $ 186.532,00 | $ 14.676.337,76 |
| | 16,1 | PISO SINTÉTICO EN CAUCHO RECICLADO EPDM e=1cm debe cumplir con norma de seguridad en 1177, dureza shore a de 55, mezclado en colores según diseño | 393,38 | m² | $ 396.450,00 | $ 155.955.501,00 |
| | **17** | **SEÑALIZACION** | | | | |
| | ICCU 7,1 URB | LINEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO | 503,81 | ml | $ 4.375,00 | $ 2.204.168,75 |
| | 17,1 | Suministro e Instalacion Señal SC-001 "Arroje la basura en las canecas" 0.30x0.40 lámina poste a 0.60 h del NPT Una cara. Idioma español/inglés. Dado de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución | 12,00 | und | $ 265.527,00 | $ 3.186.324,00 |
| | 17,2 | Suministro e Instalacion Señal SC-002 "Prohibido el ingreso de mascotas" 0.30x0.40 lámina poste a 0.60 h del NPT Una cara. Idioma español/inglés. Dado de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución | 2,00 | und | $ 265.527,00 | $ 531.054,00 |





| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 17,3 | Suministro e Instalacion Señal SC-003 "Deja limpio el lugar que usa tu mascota" 0.30x0.40 lámina poste a 0.60 h del NPT Una cara. Idioma español/inglés. Dado de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución | 12,00 | und | $ 265.527,00 | $ 3.186.324,00 |
| | 17,4 | Suministro e Instalacion Señal SC-004 "Cuida las plantas. No las arranques" 0.30x0.40 lámina poste a 0.60 h del NPT Una cara. Idioma español/inglés. Dado de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución | 15,00 | und | $ 265.527,00 | $ 3.982.905,00 |
| | 17,5 | Suministro e Instalacion Señal SG-001 Plano ubicacion parque dos caras (1.00 x2.00 Lámina. Poste a 0.60 h. del NPT). Dos dados de concreto de 3000 PSI (.30x.30x.60) paral empotrado 0.35. Idioma español/inglés. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución | 2,00 | und | $ 1.799.999,00 | $ 3.599.998,00 |
| | 17,6 | Suministro e Instalación Señal SG-002 Identificación de Juegos Infantiles dos caras (0.80 x 1.20) Lámina. Poste a 1.00 h. del NPT). Dos dados de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Idioma español/inglés. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución | 1,00 | und | $ 1.199.999,00 | $ 1.199.999,00 |
| | 17,7 | Suministro e Instalacion Señal SG-003 Identificación de Gimnasio Biosaludable dos caras (0.80 x 1.20) Lámina. Poste a 1.00 h. del NPT). Dos dados de concreto de 3000 PSI (.25x.25x.50) paral empotrado 0.30. Idioma español/inglés. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución | 1,00 | und | $ 908.118,00 | $ 908.118,00 |
| | 17,8 | Suministro e Instalacion Señal SG-004 Señal de Orientación Multidireccional (Tubular 3.00 m+ 4 veletas direccionales)+Dado de concreto de 3000PSI Ø=30cm H=0.80m tubular empotrado 0.50 m | 6,00 | und | $ 468.836,00 | $ 2.813.016,00 |
| | ICCU 7,3 URB | Señal doble de cicloruta | 6,00 | und | $ 341.704,00 | $ 2.050.224,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 17,9 | Suministro e Instalacion Señalización Vertical de Ciclorruta una cara SRC-01 Conserve su derecha Lámina Ø =45cm tubular libre 2.20 +Dado de concreto de 3000PSI Ø=30cm H=0.80m tubular empotrado 0.50 m. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Debe cumplir las especificaciones de materiales, forma, color y dimensiones descritos en el Cap. 6 y 8 del Manual de Señalización Vial 2015 del Min. de Transporte | 8,00 | und | $ 265.132,00 | $ 2.121.056,00 |
| | 17,10 | Suministro e Instalacion Señalización Vertical de Ciclorruta una cara SRC-02 Descenso obligatorio Lámina Ø =45cm tubular libre 2.20 +Dado de concreto de 3000PSI Ø=30cm H=0.80m tubular empotrado 0.50 m. Incluye suminsitro e instalación y todo lo necesario para su correcta ejecución. Debe cumplir las especificaciones de materiales, forma, color y dimensiones descritos en el Cap. 6 y 8 del Manual de Señalización Vial 2015 del Min. de Transporte | 3,00 | und | $ 265.132,00 | $ 795.396,00 |
| | 17,11 | Señalización Horizontal Flecha de Ciclorruta Unidireccional en pintura alquidílica con microesferas | 6,00 | und | $ 26.999,00 | $ 161.994,00 |
| | 17,12 | Señalización Horizontal Bicicleta de Ciclorruta Unireccional 1.20 x 0.80 en pintura alquidíca con microesferas | 6,00 | und | $ 44.966,00 | $ 269.796,00 |
| | 17,13 | Señalización Horizontal Distancia de Recorrido en metros en pintura alquidílica con microesferas cada 50 metros (letras) | 5,00 | und | $ 44.966,00 | $ 224.830,00 |
| | ICCU 7,3 URB | Marca vial con pintura en frio | 120,00 | m2 | $ 47.334,00 | $ 5.680.080,00 |
| | 17,14 | Señalización Horizontal pintura alquídilica con microesferas logo discapacitados para zona de estacionamiento | 1,00 | und | $ 68.961,00 | $ 68.961,00 |
| | 17,15 | Tope de estacionamiento de caucho virgen de alto impacto con laminado de alta densidad / capa reflejante 0.53 largo x 0.10 alto | 18,00 | und | $ 45.000,00 | $ 810.000,00 |
| **DEMOLICION TOTAL INCLUIDO AIU** | | | | | | |
| | ICCU 1,23 | DEMOLICION PLACA MACIZA 0,25M | 3.586,34 | m² | $ 78.285,00 | $ 280.756.626,90 |
| | ICCU 1,45 | RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA 5 KM (INCLUYE CARGUE) | 1.435,21 | m³ | $ 9.749,00 | $ 13.991.862,29 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2,22 | Ascensor Schindler o similar con velocidad 1,0 m /seg, Modelo 3300 LA sin sala de máquinas, Embarque :Simple frontal (3) paradas, Tracción: Maquina Ecológica sin reductor, variación de frecuencia Velocidad 1,0 m /seg Acometida Principal ( TN.S (3L + PE+ N) Voltaje requerido en acometida principal :208v 60 Hz Cuarto Maquina :MRL (sin sala máquina) Control: Marco última parada Acometida de Iluminación: 120 V (+- 10%) Dimensión pozo Interno Existente : (2200) mm Frente x (12150) mm fondo Dimensiones de Cabina: Oferta básica 825 kg 1375 mm ancho x 1400 mm fondo Puertas de Cabina tipo centrales de 900 mm ancho x 2100 mm alto Sobre-reccorrido Mínimo 4040 mm Foso Negativo 1250mm Incluye lona de protección por cada equipo 1y ½ espejo Incluye 6 meses mantenimiento sin costo Incluye Certificación Puertas Anti fuego ABNT 120 Min Incluye Piso en Granito Incluye 2 pasamanos en Acero Inox. Incluye 1ª. Certificación ONAC | 1,00 | und | $ 100.138.500,00 | $ 100.138.500,00 |
| | | **COSTOS DIRECTOS** | | | | **$ 6.936.554.899** |
| | | **ADMINISTRACION** | | | **25,050%** | **$ 1.737.607.002** |
| | | **IMPREVISTOS** | | | **0,010%** | **$ 693.655,00** |
| | | **UTILIDAD** | | | **4,930%** | **$ 341.972.157** |
| | | **AIU** | | | **29,990%** | **$ 2.080.272.814** |
| | | **SUBTOTAL** | | | | **$ 9.016.827.713,73** |
| | | | | | **ASCENSOR** | **$ 100.138.500,00** |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 9.116.966.213,73** |

**CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS**. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para la obra a ejecutar en el estudio previo, y pliego de condiciones de la licitación pública No. 2022-0579. En la planta baja se plantea con relación a la carrera 8 y la calle 4, en la zona más cerrada sobreel costado sur bajo la calle 4 las áreas técnicas (rack de comunicaciones, planta y tableros eléctricos, cuarto de bombas y tanque de suministro) luego la parte administrativa en la cual se plantea una dilatación entre la estructura del edificio y el espacio público al interior de la plaza principal, en el espacio central con la oficina de administración contra un patio interno del edificio, sobre la fachada sur las oficinas de servicio de psicología y enfermería y la zona de basuras conrelación cercana al acceso y al restaurante, luego se plantea un acceso secundario al edificio con circulación y escaleras como conexión vertical del edificio. En la esquina se plantea el restaurante con fachada para la cocina y los locales comerciales y sobre el costado norte las aulas de innovación tecnológica y sistemas, y un módulo de servicios con baños, cuarto de aseo, ascensor y Vestier de empleados y el tanque de suministro y red contra incendios

debajo de la plaza central. En el primer piso se plantea una relación interior exterior diversa enfocando las actividades sobrela zona central de la plaza principal, teniendo un acceso sobre el espacio público de la calle 4 sobre el costado sur, planteando en el módulo independiente al costado sur-oriental entre ejes 11-14 y L-N teniendo una actividad enfocada a las oficinas públicas, y dos locales comerciales hacia la calle, se enmarca desde la plaza principal el acceso al edificio por medio del espacio publico garantizando la accesibilidad universal, rompiendo la esquina con la localización de la sala de exhibición teniendo una zona descubierta por medio de un patio circular entre columnasy un área cubierta circundante dándole un carácter flexible para diferente tipo de actividades culturales relacionado con la circulación de corredores y la escalera que viene de la planta baja; hacia el costado norte se plantea un área de oficina de director y sala de juntas rematando estecostado con el aula de artes escénicas con relación hacia el espacio público dando remate a ese modulo, del acceso hacia el costado norte se plantean las aulas múltiple de recreación y juegos con un módulo de divisiones móviles para poder permitir integración de los espacios, y rematando el volumen en la esquina con el aula de danza, estos últimos 3 espacios se les agregaun balcón sobre la fachada occidental para control solar y conexión exterior de los espacios, entre los ejes 2-3 se plantea el mismo módulo de servicios del piso anterior con baños y ascensor, y entre los ejes 4 y 7 al costado norte del edificio se plantean aulas multipropósito conun módulo de divisiones móviles para poder permitir integración de los espacios remontando sobre el aula de música, estos últimos 3 espacios se relacionan directamente sobre la zona verde de la fachada norte para generar integración y activación del espacio público. La cubierta se plantea como una terraza transitable integrando todo el edificio en forma de C generando un circuito que se relacione directamente con el espacio público, se plantean lucernarios para tener iluminación cenital de todos los espacios y resalta el patio sobre la sala de exhibición sobre el costado sur-occidental del edificio desde el cual se tendrá una relación deexhibición diversificada, se plantean unas zonas verdes para ayudar al control climático dentro de los espacios planteados en primer nivel, con unas bancas perimetrales que sirvan como espacios de estancia en la terraza permitiendo la realización de diferentes actividades en ella, entre los ejes 3-4 y AB se plantea un café que se articule volumétricamente con el ascensor y permita generar actividad en la terraza. En este nivel se plantea la pantalla de proyección haciala plaza central del proyecto para ser usada como cine nocturno al aire libre. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones. La administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica, que pueda realizar la obra objeto del presente contrato cumpliendo con los planos arquitectónicos y planos estructurales entregados por el Municipio, será indispensable el cumplimiento de la normativa vigente para construcciones como la NSR 10 y demás normas técnicas complementarias con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra; además se deberán hacer todas aquellas actividades que se requieran para salvo guardar la integridad de los bienes inmuebles aledaños al lugar del proyecto. **CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.** El municipio de Fusagasugá se reserva la facultad de rechazar el material y maquinaria objeto del proceso de instalación de la misma si a su juicio no reúne las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre el objeto a contratar. De acuerdo a lo anterior el Municipio verificara el cumplimiento de las especificaciones de la norma técnica colombiana y lo establecido por la NSR 10, si diera a lugar de modificaciones porfactores o imprevistos el contratista deberá suministrar la información pertinente a la secretaria de Infraestructura a fin de dar solución y será responsabilidad del contratista realizar planos récord de todas las actividades modificadas. **NORMAS TECNICAS.** Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra, son responsabilidad de EL CONTRATISTA. La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte de EL CONTRATISTA, deberán cumplir los requisitos de las Norma Sismo Resistente del año 2010, Normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, y todas aquellas aplicables al proyecto como lo pueden ser: **A**) NTC 920-2 Ingeniería Civil y Arquitectura. Inodoros y orinales. Requisitos hidráulicos. **B)** NTC 4201: Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas. **C)** NTC 1500: Código Colombiano de Fontanería. **D)** Resolución 18 0398 DE 2004, RETIE: Reglamento técnico para instalaciones eléctricas. **E)** NTC 174: especificaciones de los agregados para concreto. **F)** NTC 176: ingeniería civil y arquitectura. método de ensayo para determinar la densidad y la absorción del agregado grueso. Y de más NTC que aplicables, en caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. Igualmente deberá garantizar una permanencia durante la ejecución del proyecto de un laboratorio certificado con una permanencia mínima del cien por ciento del tiempo. **LIMPIEZA, ARREGLO Y REALIZACION DE OBRAS PREVIAS – ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO.** EL CONTRATISTA deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por él y por terceros, incluida la limpieza de vías públicas y

propiedades adyacentes. Además, es responsabilidad del contratista realizar las obras provisionales que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra nueva, dentro del valor total de su contrato, previa autorización del Interventor y/o supervisión. **GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Será responsabilidad de EL CONTRATISTA el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente. Incluyendo, medidas de bioseguridad exigidas por la pandemia del COVID-19. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá adecuar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Interventor y/o supervisión, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. EL CONTRATISTA deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Interventor y/o supervisión para velar por el cumplimiento de dichas medidas. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial de la obra, de acuerdo con las normas legales vigentes. Deberá desarrollar un programa de sensibilización y capacitación de sus trabajadores en el aspecto de manejo de residuos sólidos, escombros, prevención y atención de riesgos ambientales y seguridad industrial. Es de obligación del CONTRATISTA el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las siguientes normatividades ambientales vigentes. Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. **REUNIONES DE SEGUIMIENTO.** El contratista, el Interventor (si aplica) y el Municipio de Fusagasugá, a través de la supervisión técnica del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del Municipio, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se revisarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y/o el supervisor técnico del contrato. En las reuniones se deberá evaluar el avance de la obra ejecutada y programada, inconvenientes técnicos y sus propuestas de solución, tanto en obra física como financiera y se analizará la programación para realizar hasta la siguiente reunión. Los informes de la interventoría y/o supervisión y del contratista se deberán remitir con antelación de mínimo 24 horas a la supervisión del Municipio, así como los principales puntos a tratar en la reunión periódica. Los informes presentados formarán parte del acta de la reunión, deberán contener resumen de las cantidades de obra y su valor, así como registros fotográficos, antes, durante y después de las actividades desarrolladas. De manera general, todas las intervenciones, deberán llevar de manera independiente, una ficha técnica, la cual debe contener la totalidad de la información relacionada, incluyendo registro fotográfico del antes, durante y después de las intervenciones desarrolladas; la totalidad de las fichas técnicas formarán parte de una memoria técnica descriptiva del desarrollo total del contrato, organizado, documento soporte del proceso de liquidación. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.** EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos mínimos requeridos para la debida ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de las edificaciones objeto del contrato. Para dicho cumplimiento, el contratista deberá contar con el personal requerido en los estudios previos, y que se describe a continuación:

| CARGO | CANTIDAD | DEDICACIÓN MES |
|---|---|---|
| **PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)** | | |
| DIRECTOR DE OBRA | 1 | 30% |
| RESIDENTE DE OBRA | 1 | 100% |
| RESIDENTE SST-AMBIENTAL | 1 | 100% |
| RESIDENTE ESTRUCTURAL | 1 | 100% |
| RESIDENTE SOCIAL | 1 | 100% |
| **PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR** | | |
| TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO | 1 | 100% |
| TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA | 1 | 100% |

| | | |
|---|---|---|
| TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 1 | 1 | 100% |
| TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA | 1 | 100% |
| **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | |
| TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO-ALMACENISTA | 1 | 100% |
| TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 1 | 2 | 100% |

**DIRECTOR DE OBRA**: Dedicación: Treinta por ciento (30%). Cantidad: Uno (1). El profesional ofrecido como Director de obra, deberá acreditar lo siguiente: a) Título profesional en Ingeniería civil o Arquitectura. b) Experiencia profesional acreditada no menor de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. c) Acreditar experiencia especifica como director de obra o coordinador de obra en máximo Tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividad haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones Institucionales. El resultado de la sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **RESIDENTE DE OBRA**: Dedicación: Cien por Ciento (100%) Cantidad: Uno (1) El profesional ofrecido como Residente de obra, deberá acreditar lo siguiente:a) Título profesional en Ingeniería civil o Arquitectura. b) Experiencia general no menor de CINCO (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.c) Acreditar experiencia especifica como residente de obra en máximo Tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividad haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones Institucionales. El resultado de la sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Dedicación: Cien por Ciento (100%) Cantidad (1) El profesional ofrecido como Profesional SST, deberá acreditar lo siguiente: a) Profesional en Salud Ocupacional Licencia de salud ocupacional vigente o Profesional Universitario con especialización en Higiene y salud ocupacional y/o gestión integrada QHSE y/o seguridad en el trabajo y posgrado en riesgos laborales. b) Experiencia general no menor cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con licencia en salud ocupacional con fecha de expedición no menor a (3) años la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. c) Acreditar experiencia especifica como residente o asesor STT en máximo Tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividad haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones Institucionales. El resultado de la sumatoria de los valores de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **PROFESIONAL SOCIAL.** Dedicación: Cien por Ciento (100%) Cantidad (1) El profesional ofrecido Profesional social, deberá acreditar lo siguiente: a) Profesional en gestión social yo áreas sociales del conocimiento. b) Experiencia general no menor cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con licencia en salud ocupacional con fecha de expedición no menor a (3) años la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. **PROFESIONAL ESTRUCTURAL** Dedicación: Cien por Ciento (100%) Cantidad (1) El profesional ofrecido como Profesional SST, deberá acreditar lo siguiente: a) Profesional en ingeniería civil b) Experiencia general no menor cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con licencia en salud ocupacional con fecha de expedición no menor a (3) años la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. c) Acreditar experiencia especifica como residente en proyectos de estructuras en máximo Tres (3) contratos, cuyo objeto y/o actividad haya consistido en la construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento de edificaciones Institucionales. El resultado de la sumatoria de los valores de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. EL CONTRATISTA asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Estarán a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los equipos y/o herramientas, necesarios para la ejecución del contrato, así como su almacenamiento y custodia. Será responsabilidad del CONTRATISTA conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. La inobservancia de

estos requisitos para la ejecución del Contrato se considera como incumplimiento del contrato y EL CONTRATISTA obtendrá las sanciones de ley. Será responsabilidad del adjudicatario contar con todos los equipos, herramientas y maquinaria necesarios para el normal desarrollo del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades contempladas en las zonas a intervenir. **TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS.** En caso que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades distritales y nacionales competentes, para obtener certificaciones, permisos o autorizaciones para la construcción de los proyectos objeto de la presente licitación, EL CONTRATISTA debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta y/o al contrato. El desarrollo de la obra deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten y que sean aprobadas por la Interventor y/o supervisión, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. El costo de estas actividades, ya se encuentran incluidas dentro de los costos de administración del proyecto. **PROGRAMACIÓN DE OBRA** . El adjudicatario debe realizar una programación de obra, en la cual se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse como mínimo en un (1) frente de trabajo (frentes de obra) simultáneos para cumplir con la programación presentada por el contratista (una vez se concerté actividades priorizadas) y aprobada por la Interventoría y/o supervisión, de conformidad con lo mencionado en este numeral. Previo al inicio de la obra, el contratista deberá presentar una programación de obra detallada por frente de trabajo, que deberá ser aprobada por el Interventor y/o supervisión. Así mismo, el contratista deberá elaborar y obtener la aprobación del Informe de Gestión SST por parte de la Interventor y/o supervisión, y adicionalmente, debe instalar el campamento en un sitio aprobado por la Interventor y/o la Supervisión. Se debe tener en cuenta, que para la ejecución de las actividades propuestas en la programación el contratista deberá informar el horario a ejecutarlas a la interventoría y/o supervisión y apoyo a supervisión para su respectiva aprobación y coordinación. **MOVILIDAD PEATONAL EN OBRA.** EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo requerido para garantizar la movilidad peatonal, en condiciones de seguridad, durante la ejecución del proyecto. **OBLIGACIONES DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL.** Es obligación del CONTRATISTA conocer, divulgar y aplicar la política en Seguridad y Salud Ocupacional establecida para el proyecto al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la Salud, la seguridad o el ambiente. EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la Contaminación Ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con la normatividad Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del Contrato y el MUNICIPIO podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad competente. **COMPROMISOS AMBIENTAL Y SST DEL CONTRATISTA** . EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento durante la ejecución del Contrato a la siguiente normatividad y lineamientos y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos. Legislación y normatividad Ambiental vigente. Legislación y normatividad de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente. Legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal. Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones. **PROGRAMA DE MPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL**. EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventor y/o supervisión. Revisar, ajustar, complementar, actualizar y adecuar la documentación de seguridad y salud ocupacional necesaria para ser incluida en el Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y entregarla a la Interventor y/o supervisión para su aprobación y posterior remisión al MUNICIPIO. Antes de adelantar la ejecución de las obras EL CONTRATISTA debe presentar para aprobación por parte de la Interventor y/o supervisión y posterior revisión por parte del apoyo de la supervisión del MUNICIPIO, los documentos (programas, manuales, procedimientos, planes, prácticas, metodologías, formatos y permisos) que componen el Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, de acuerdo con el presente Anexo Técnico. Por ningún motivo debe darse la autorización para la iniciación de obras sin la aprobación mencionada de este documento. **PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL** Presentar como mínimo los siguientes documentos: A) Plan de manejo integral de residuos incluyendo escombros, aceites usados, combustibles o desechos peligrosos. B) Procedimiento de corte y pulido de materiales. C) Procedimiento para el almacenamiento de materiales en campamentos, centros de acopio y en frentes de obra. D) Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional y sus anexos: Panorama de factores de riesgo, Programa para el control de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia, Procedimiento seguro, de ingreso de personal vinculado a la obra y visitantes, Metodología para análisis de puesto de trabajo, Protocolo de exámenes médicos, Matriz de elementos de protección, Programa de Inducción, Capacitación y Entrenamiento, Procedimiento para reporte e investigación de accidentes / incidentes de trabajo, Programa de inspecciones, Manejo de

sustancias peligrosas: Inventario de sustancias químicas y hojas de seguridad (en español), Prácticas seguras de almacenamiento, Procedimiento de almacenamiento de combustible y en general de sustancias peligrosas, Procedimiento de seguridad eléctrica para frentes de obra e instalaciones locativas temporales y permanentes, Programa de mediciones de higiene cuando aplique según los resultados del PFR, Programa de trabajo seguro en alturas (instalación y desmonte de andamios, uso de escaleras, equipos contra caídas, acciones preventivas) de acuerdo a las normas legales vigentes, Procedimiento seguro de espacios confinados, Procedimiento seguro para manejo de redes (secas y húmedas), Procedimiento seguro de izaje de cargas (planes de izaje críticos y no críticos, acciones preventivas, requerimientos de personal, de maquinaria y equipos), Permisos de trabajo para las labores de alto riesgo y los estándares de seguridad, Procedimiento de manejo de maquinaria y equipo, Procedimiento para movilización y traslado de maquinaria y equipo dentro de los frentes de obra, campamentos e instalaciones temporales, Procedimiento de aseguramiento para el cargue y descargue de maquinaria y equipos, Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos, Procedimiento para mantenimiento por fuerza mayor, Plan de Emergencias y Contingencias para frentes de obra e instalaciones locativas temporales y permanentes, Procedimiento de desmantelamiento de instalaciones temporales, Cronograma general de actividades SST el cual debe proyectar población y fecha probable. Así mismo, el Contratista debe elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional requeridos por la Interventor y/o supervisión y/o el MUNICIPIO durante el transcurso de la obra. Todos los procedimientos deben incluir formatos para el seguimiento a la implementación, los cuales se deben diligenciar y entregar a la Interventor y/o supervisión en el informe mensual. Todos los programas, procedimientos, planes y estándares incluidos en el programa serán revisados y actualizados, mínimos una vez al mes y/o cuando sea requerido, con el fin de garantizar la efectividad de estos. Dicha actualización podrá ser sugerida por el Contratista o solicitada por la Interventor y/o supervisión o el MUNICIPIO. **ACEPTACIÓN DE OBRAS PARA EL PAGO .** El MUNICIPIO, para los fines del pago al Contratista, recibirá las obras contratadas que hayan sido terminadas por éste y que a juicio del interventor y/o supervisión cumpla con los requisitos del contrato. El pago se hará de acuerdo con los procedimientos indicados en el respectivo contrato. El Contratista continuará siendo responsable por las obras recibidas y pagadas, hasta la terminación total de sus obligaciones contractuales; estará obligado a subsanar, a su costo y entera satisfacción del interventor y/o supervisión, cualquier alteración o defecto de las obras que éste encuentre. En caso de que haya errores en las medidas o valores de obra previamente aceptados y pagados, el interventor y/o supervisión podrá en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, hacer las verificaciones y modificaciones que sean necesarias. **OBRA NO ACEPTABLE.** El interventor y/o supervisión tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión. En este caso, el interventor y/o supervisión definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago. El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor y/o supervisión, a su costo y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de los diseños y de las obras de acuerdo a los diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato. El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del interventor y/o supervisión. **PROCEDIMIENTOS OBJETABLES Y NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA .**El interventor y/o supervisión o supervisor exigirá al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras. El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumir los sobrecostos que demanda su incumplimiento. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales órdenes no serán motivo de modificación del programa general de inversiones ni del plazo del contrato. El interventor y/o supervisión o supervisor podrá exigir al Contratista el suministro de muestras de materiales a utilizar antes de iniciar las obras o en el transcurso de la ejecución de las mismas y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado, así mismo podrá exigir una secuencia fotográfica de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas éstas. Los costos de las muestras serán por cuenta del contratista. **ETAPAS DEL PROYECTO.** ETAPA DE REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS DISEÑOS. Etapa mediante la cual se ejecutará la revisión de la totalidad de los diseños entregados por la entidad, tendrá una duración de un (1) mes, periodo en el cual el contratista presentará las observaciones que considere relevantes para la correcta ejecución del contrato. En este periodo se deberán identificar todos los errores técnicos evidenciados los cuales deberán ser avalados o rechazados por la interventoría. ETAPA DE EJECUCIÓN. Etapa mediante la cual se

ejecutarán las actividades de obra descritas en el presupuesto, conforme a la revisión y apropiación de diseños realizado en la etapa anterior por parte del contratista de obra, y previo aval de la Interventoría y/o supervisión y el MUNICIPIO, esta etapa durara seis (6) meses. Para el inicio de las actividades de obra se deberá realizar a partir del acta de inicio, periodo dentro del cual el contratista adelantará todas las actividades generales del proyecto descritas en el presente documento, garantizando que, durante el desarrollo de la etapa de obras, las obras tengan intervención, hasta la finalización del plazo. El inicio de esta etapa se da con la firma del acta de iniciación de la etapa de obras, una vez se cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos en la etapa de preliminares. En esta etapa el contratista deberá acometer las obras de acuerdo al presupuesto aprobado y los programas previamente aprobados por el interventor y/o supervisión. En esta etapa el contratista deberá: Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante y después de ejecutadas estas, Aceptar las órdenes impartidas por el interventor y/o supervisión, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras, Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos con pena de imposición de las correspondientes sanciones. Mantener en la obra la maquinaria y herramienta necesaria para la realización de las actividades del objeto de la presente licitación. Deberá contar con una comisión de topografía compuesta por topógrafo y equipos de topografía con una permanencia del cien por ciento únicamente durante la etapa de ejecución, Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones, Asumir el costo de reparación de la infraestructura de la alcaldía, cuando esta se deteriore como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas, Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra. **NORMATIVIDAD.** Para la implementación del presente Anexo Técnico, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta la normatividad que se enuncia a continuación: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993: Estatuto general de contratación de la administración pública, Ley 99 de 1993: Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Decreto 1753 de 1994: Licencias ambientales, Ley 152 de 1994: Ley orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 134 de 1994: Mecanismos de participación ciudadana, Ley 190 de 1995: Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, Resolución 747 de 1998: Topes máximos para sueldos y demás gastos que se pueden pagar por contratos, Ley 850 de 2003: Se reglamentan las veedurías ciudadanas, Decreto 1660 de 2003: Accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad, Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. **NECESIDADES LEGALES DEL SERVICIO.** Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas en coordinación con la Interventoría y/o supervisión: Cumplir que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos, Cumplir con las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables, Verificar que el personal empleado por el contratista se encuentre afiliado al régimen de seguridad social y todas las obligaciones de Ley, Informar oportunamente sobre situaciones y condiciones que puedan dar origen los atrasos en la ejecución del contrato, Cumplir con las normas, las licencias y permisos necesarios que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato, Estudiar las reclamaciones que formule la entidad contratante, la Interventoría y/o supervisión y la comunidad aplicando y recomendando las correspondientes soluciones según el caso, Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato. **CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** Requerir al contratista por escrito con plazos perentorios el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez cumplidos estos plazos, de ser necesario, la interventoría y/o supervisión solicitará al MUNICIPIO la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obra, Presentar evaluación mensual en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes de las obligaciones del contratista, informando de manera pormenorizada si es necesario imponer al contratista multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, enviando copia junto con los soportes técnicos y valoración económica en el caso de siniestros, al asesor jurídico del MUNICIPIO, con el objeto de establecer el valor de las multas, Para tal efecto el MUNICIPIO adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en el contrato. COMITÉS DE OBRA. Frecuencia: la interventoría y/o supervisión convocará a Comités de obra semanales, los cuales se llevarán a cabo en

las instalaciones de la obra y del MUNICIPIO, actuando como secretario el interventor y/o supervisión y consignando todo lo tratado en un acta que será firmada por todos los participantes. Cuando las necesidades de la obra así lo requieran, la interventoría y/o supervisión convocará a Comités extraordinarios. Integrantes: Director de obra (contratista), director de interventor y/o Supervisor del MUNICIPIO y/o delegado, representantes de las diferentes empresas o entidades distritales y/o asesores técnicos en caso de ser necesario. Objetivos: Tratar los temas relacionados con el desarrollo del contrato, tales como la cantidad, calidad y avance de las Reparaciones Locativas, Mejoramiento y/o construcciones y demás; analizar los problemas de orden técnico y determinar las soluciones; si estas aplican modificaciones en plazo o valor del contrato serán consultadas en forma inmediata al MUNICIPIO; establecer relación participativa de los delegados de las empresas para coordinar la correcta ejecución de las Reparaciones Locativas; analizar los demás temas contractuales. En cada reunión se leerá el acta anterior, se aprobará el orden del día y se verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta anterior. ACTAS. En desarrollo del contrato de interventor y/o supervisión, ésta debe elaborar oportunamente las actas que se requieran durante el desarrollo del contrato de obra, según sea el caso y presentarlas para trámite ante el MUNICIPIO: Acta de iniciación del contrato de obra, Acta de suspensión del contrato de obra (si fuere necesario), Acta de aprobación de precios nuevos (si fuere necesario), Acta de compensación (mayores y menores cantidades de obra), Acta de corte de obra, Acta de ampliación de la suspensión del contrato de obra (si fuere necesario), Acta de reiniciación (si fuere necesario), Acta de recibo final de obra, Acta de liquidación de contrato de obra, Acta aprobación de actividades no previstas. Acta de fijación de precios no previstos. Las actas se deberán elaborar por la interventoría y/o supervisión en la fecha de ocurrencia del hecho y se deberá suscribir y tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración, excepto la liquidación del contrato. El original de cada acta deberá ser enviado al expediente del contrato por intermedio del supervisor. Para el pago de las acta de ajustes, estos serán discriminados y facturados en las actas de corte de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, supervisor y/o coordinador del contrato. Ajustes para las obras civiles con insumo de asfalto: Para variaciones al insumo de asfalto, las que incluyen: mezclas asfálticas normalizadas, modificadas con polímeros, micro aglomerados, emulsiones asfálticas y demás actividades que contengan asfalto sólido; por aumento o disminución de los precios, las actividades correspondientes se ajustarán en forma creciente o decreciente de la siguiente forma: Los ajustes se aplicarán únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste. El ajuste se realizará con respecto al precio del insumo emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios ofertado por el contratista. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste será el correspondiente al mes de inicio del corte de obra, siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente formula:

$$R = (P - A) \times \left( \left( \frac{I}{I_0} \right) - 1 \right)$$

Donde:
R: Valor ajustado del insumo de asfalto por obra ejecutado, P: Valor Total del acta de recibo parcial de obra para el insumo de asfalto del periodo a ajustar, A: Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para insumo de asfalto del periodo a ajustar, I: Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes de ejecución de la obra, siempre y cuando la ejecución corresponda al cronograma de obra. Io: Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre del proceso licitatorio. Ajustes para otros componentes e ítems. Para los demás ítems de actividades, el ajuste de precios de forma creciente o decreciente se realizará con base en el índice total ICCP del DANE certificado para el mes calendario correspondiente a la ejecución de la obra, siempre y cuando los ítems a ajustar correspondan a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra vigente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$R = (P - A) \times \left( \left( \frac{I}{I_0} \right) - 1 \right)$$

Donde:
R: Valor ajustado del acta de obra ejecutada en la que no se incluye como insumo al asfalto, P: Valor Total del acta de recibo parcial de obra para el que no se incluye insumo de asfalto del periodo a ajustar, A: Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para el cual no se incluye el insumo

de asfalto del periodo a ajustar, I: Valor del índice General de obra ICCP (Índice de Costo de Construcción Pesada), generado por el DANE correspondiente al mes de ejecución de obra, siempre y cuando la ejecución corresponda al cronograma de obra, Io: Valor del índice general del ICCP generado por el DANE, correspondiente al último día del mes del cierre del proceso licitatorio. **HERRAMIENTA Y EQUIPO**: Verificar que Los equipos que emplee el Contratista en las actividades de obra deberán tener la aprobación previa de la interventoría y/o supervisión y la supervisión del MUNICIPIO, y ser suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo. El Contratista deberá garantizar que dentro de sus gastos contemplara un vehículo: campero, pick-up, camioneta, camión o similar de 1300cc a 2000cc de cilindrada, modelo 2022 a 2019, con una permanencia del cien por ciento únicamente durante la etapa de ejecución. Verificar que Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión y la supervisión del MUNICIPIO, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa contratista y ser revisado por la empresa Interventora y/o en el expediente del MUNICIPIO. **SOCIALES**. El CONTRATISTA de la mano con la INTERVENTOR Y/O SUPERVISION debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, será propuesta por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la interventoría y/o supervisión**.** La interventoría y/o supervisión certificara que El CONTRATISTA disponga de un Punto de Atención al Ciudadano, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los salones comunales a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el contratista establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente. La interventoría y/o supervisión certificara que El CONTRATISTA deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto y deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la INTERVENTOR Y/O SUPERVISION y del MUNICIPIO. Este reporte se enviará vía “e-mail” a la Interventor y/o supervisión y al Supervisor del MUNICIPIO. **ACTAS DE VECINDAD.N** La cantidad y tipo de actas de vecindad a levantar debe ser definido por el contratista con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría. Previo al inicio de las obras de construcción se revisará y actualizará el inventario físico de los predios, los monumentos ubicados sobre el parque y las vías ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, donde realizará las obras el Contratista designado, a continuación, se relacionan las principales actividades a desarrollar: Enviar la programación del levantamiento de actas de vecindad a la Interventoría. Informar a los propietarios de predios de manera previa, las fechas en las cuales se estará realizando el levantamiento de actas de vecindad a los predios, informando acerca de la importancia de la actividad y las implicaciones que traería la no realización de las mismas, procurando con ello la presencia del propietario quien debe firmar el acta correspondiente. Dicha información se entregará en forma escrita a través de volante (comunicado) con tres (3) días de anticipación a la realización de la actividad. Para el caso de las instituciones, el Contratista deberá enviar oficio por escrito informando acerca de la importancia de la actividad y las implicaciones que traería la no realización de las mismas, de igual manera, para el caso de las instituciones relacionadas con el tema de seguridad, será necesario adjuntar la información de los profesionales que adelantarán las actas de vecindad, adjuntando la hoja de vida con el respectivo pasado judicial para que se realice el estudio de seguridad. Como mínimo el Contratista deberá enviar las comunicaciones a los representantes de las instituciones que se enuncian a continuación: En todo caso el Contratista deberá disponer del personal que considere necesario para el levantamiento de actas de vecindad conforme a los tiempos y requerimientos establecidos en el proceso de levantamiento de actas de vecindad toda vez que el Ítem será pago de acuerdo al listado de precios. Estas Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero o Arquitecto del Contratista, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero o Arquitecto y la Residente Social de la Interventoría. El levantamiento de las Actas de Vecindad implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos: Utilizar cámara digital, Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de toda el área interna de cada inmueble, Registrar en las fotos los detalles o averías existentes en las paredes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros, A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura, Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que

se hayan tomado al interior del predio, todas las fotos deben contener fecha y hora, El Contratista deberá entregar a la Interventoría la programación del levantamiento de las Actas de Vecindad, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la Interventoría, para su correspondiente aprobación y seguimiento, cinco (5) días antes de la fecha de inicio del levantamiento de dichas Actas, Las Actas para los predios ubicados en la cuadra aferente al eje de las vías que serán utilizadas como desvíos, dentro del PMT deberán estar levantadas dos (2) días antes del inicio de la adecuación de desvíos correspondiente a la Etapa de Construcción o Rehabilitación. Así mismo, las Actas de los predios ubicados en cada bocacalle aferente a las obras, deberán estar levantadas como mínimo dos (2) días antes del inicio de la citada Etapa, Estas últimas Actas deberán ser entregadas a la Interventoría en el último informe socio ambiental correspondiente a la Etapa de Construcción. Lo anterior, sin perjuicio que, por exigencia de la Interventoría o del ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA el Contratista deba presentar otros informes correspondientes a dicho levantamiento, Si se llegare a presentar algún reclamo por averías en los inmuebles, el Contratista programará una visita técnica al predio, para lo cual el residente social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja y realizará dicha visita dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la solicitud. Si la persona que interpuso la queja no asiste, el Contratista deberá reprogramar la actividad, con el fin de que en la visita realizada este presente dicha persona, En dicha actividad deberá estar presente el Ingeniero del Contratista (responsable del levantamiento de las Actas de Vecindad) y el Residente Social tanto del Contratista, como de la Interventoría, y se deberá llevar el Acta de Vecindad del Inmueble con las fotografías de soporte impresas a color en tamaño postal correspondientes al área relacionada en la respectiva queja. Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de vecindad de inicio, Así mismo, el Contratista realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, el Contratista levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades, En el Comité Socio ambiental posterior a la fecha de realización de la visita, la Interventoría deberá entregar su concepto frente a la responsabilidad o no del Contratista en la avería del inmueble. En el caso en el que la interventoría haya establecido la responsabilidad del Contratista, éste último deberá entregar el cronograma de trabajo que ejecutará para reparar los daños. El Contratista deberá proceder a iniciar la reparación de los daños causados en el predio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de dicho Comité. Esta actividad no deberá superar los plazos aprobados por la Interventoría, en el cronograma señalado por el Contratista. **NOTAS:** El Contratista deberá entregar copia del acta de vecindad y fotografía impresa de la fachada del inmueble, al propietario o arrendatario del mismo, máximo a los cinco (5) días de levantada el acta. El Contratista deberá realizar, durante el primer mes de ejecución de cada parque de obra un inventario del número de predios objeto de acta de vecindad, dicho levantamiento será verificado por la Interventoría. En todo caso, el Contratista deberá garantizar que a todos los predios ubicados en dicha manzana se les levante Acta de Vecindad, igualmente si identifica que algún predio no ubicado en dicha manzana se puede ver afectado por la construcción o rehabilitación de la vía, deberá realizar el levantamiento de acta de vecindad de dicho predio. Si el Contratista por descuido, o error, no levanta el Acta de Vecindad para un predio ubicado en la manzana aferente al parque y el propietario de dicho predio establece una reclamación por averías del inmueble, el Contratista estará incumpliendo este Contrato y deberá adelantar los procesos necesarios para la adecuación de la vivienda. **ACTAS DE VECINDAD DE CIERRE.** El número y tipo de actas de vecindad de cierre, será propuesto por el contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría, de acuerdo con criterios técnicos respecto al estado de los predios y al tipo de intervención o actividad ejecutada. Estas actas tienen por objeto establecer el estado físico de los predios cercanos a los parques ejecutados por el contratista o los que estaban cercanos a las vías utilizadas para los desvíos, en el Plan de manejo de tráfico, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios al terminar la intervención y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención. Estas actas de vecindad también deben tener un cronograma para su levantamiento, el cual debe ser entregado por parte del contratista a la Interventoría cinco (5) días antes de la ejecución del mismo. El diligenciamiento y firma de la totalidad de las actas de vecindad es un requisito indispensable en el momento de la firma del acta de cierre social. **ACTAS DE COMPROMISO.** Las Actas de Compromiso se suscribirán entre el Contratista y el propietario del predio cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra, como por ejemplo la construcción de una rampa de acceso vehicular en sólo uno de los frentes del predio, el retiro de las tapas de los contadores de agua en un tiempo determinado, la definición del nivel de acceso a cada predio o la definición del nivel de acceso a cada predio o la adecuación de las bajantes de aguas lluvias, el instalar campamentos provisionales en vías, calles, bocacalles, parques o cualquier zona destinada

temporalmente para guardar o salvaguardar maquinaria y equipos de la obra, entre otros. **CONVOCATORIAS.** Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes o cartas de invitación a reunión repartidos predio a predio o entregados en las sedes de las empresas convocadas o de las Juntas de Acción Comunal. Los volantes serán utilizados para la convocatoria predio a predio y las cartas cuando las personas a invitar sean representantes de organizaciones comunitarias o de entidades públicas o para los casos en los cuales la Interventoría o el ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA así lo requieran. Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el Contratista de acuerdo con los lineamientos del ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA. Para la distribución de los volantes se deberá diligenciar el Formato respectivo, el cual deberá ser enviado previamente a la Interventoría para su aprobación. Las convocatorias se realizarán como mínimo dos (2) días antes de la fecha de la realización de la reunión. **NOTA:** La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la Interventoría o ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones. El Contratista deberá garantizar que los propietarios y representantes de empresas (comerciales o industriales) ubicados en la zona, se informen con dos (2) días de anticipación sobre fecha, lugar, tema y hora de la realización de las reuniones. El contenido de todas las convocatorias, sean cartas o volantes o mail, deberán estar aprobados previamente por la Interventoría. **ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS.** En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo. La elaboración del volante de restricción de tráfico se deberá realizar conforme las especificaciones dadas por el ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA. Para las demás actividades que requieran volantes, el Contratista deberá diseñarlos y producirlos bajo los parámetros del ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA. **VOLANTES.** En el programa de divulgación el contratista debe elaborar una pieza para la divulgación de las reuniones informativas o volantes, con base en el modelo entregado por el ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA y contar con previa aprobación para su entrega. El número de volantes por cada obra será de mínimo 200 unidades con los cuales se garantizará el total cubrimiento de la población directamente afectada y de la población indirectamente afectada (predios aledaños). Los volantes se deben entregar con anterioridad de por lo menos dos (2) días antes de la fecha de la reunión. Para constatar la entrega de los volantes se debe diligenciar un formato de firmas de recibido. El contratista deberá entregar a la INTERVENTORIA la documentación que certifique la ejecución de las actividades que hacen parte del programa de divulgación de la siguiente manera: Número de volantes entregados / firma de recibido. Número de actas de compromiso/ Firmas de la comunidad. **PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD.** Este programa tiene como objetivo interactuar con la comunidad para garantizar la sostenibilidad de la obra, para lo cual se desarrollará la segunda reunión al finalizar la obra y firma del pacto de sostenibilidad de la obra que se realizará según los lineamientos del ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA. El programa de sostenibilidad, deberá incluir unos talleres con su respectiva metodología para el parque; que permita incentivar la implementación de acciones que aporten al cuidado y buen uso del parque, sus elementos y sus espacios. Así mismo sensibilizar a los participantes en la sana convivencia en los parques.**Conformación del comité VEEDOR.**El Contratista, a través del residente social, deberá establecer en las reuniones de inicio, como mínimo, un (1) Comité VEEDOR. El Comité VEEDOR deberá estar conformado por personas de la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto. Estas personas se registrarán en la planilla de inscripción al Comité VEEDOR elaboradas para este fin. Los Comités VEEDORES se reunirán una vez al mes con la residente social, el residente de obra del Contratista y la Interventoría, para informar a los participantes el estado de avance de la obra y los cambios ocurridos. Igualmente, los representantes del Contratista y la Interventoría identificarán las problemáticas manifestadas por los asistentes y ofrecerá alternativas y soluciones. El residente social del Contratista levantará Acta y diligenciará el Formato de asistencia que presentará en el informe mensual ante la interventoría. Las personas que conformen los Comités deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) poseer negocio o industria en el sector o ser residente en el área de influencia, (ii) comprometerse con actividades de divulgación de la información del proyecto, (iii) promover el buen uso, cuidado y mantenimiento del espacio público, la arborización y del mobiliario urbano del proyecto ejecutado. **Actividades Pedagógicas de Sostenibilidad:** En el Plan de Gestión Social y para actividades relacionadas con espacio público o cuando la Interventoría o el ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA lo indiquen, el Contratista deberá proponer las actividades pedagógicas tendientes a generar el buen uso y cuidado del proyecto por parte de la comunidad. La coordinación de los talleres y/o reuniones informativas de sostenibilidad será de directa responsabilidad del residente social del Contratista y, para ello, contará con la asesoría del residente social de la Interventoría, dichos talleres serán

incluidos durante el desarrollo de las reuniones mensuales con el comité VEEDOR. El material pedagógico deberá estar previamente aprobado por la Interventoría y el ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA. A la reunión final se deberá garantizar la asistencia de las diferentes organizaciones sociales que hacen parte del sector, de la comunidad beneficiada y de las diferentes personas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá considere pueden asistir, Para el efecto esta actividad se coordinara con la supervisión delegada de la ALCALDIA MUNICIPAL. **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA. Capacitación a empleados y subcontratistas.** El Contratista deberá establecer una capacitación semanal de, por lo menos, media hora, en cada una de los frentes, para todos los empleados y subcontratistas vinculados a la obra. Esta capacitación se desarrollará sobre las características generales del proyecto, tiempo de duración, actitudes de respeto hacia la comunidad, estrategias y normas para evitar impactos a los transeúntes y vehículos, información a la comunidad sobre el Punto de Atención al Ciudadano o Punto PQR virtual y la línea o líneas de atención al ciudadano. A estas capacitaciones deberá asistir todo el personal contratado para la obra. La primera capacitación se iniciará una (1) semana antes de la iniciación de las labores constructivas. **Dotación de implementos de trabajo.** El Contratista deberá dotar al personal contratado para la obra, de los implementos de trabajo tales como botas, overoles, y cascos según las especificaciones de Identidad Visual del ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA (Alcaldía Mayor y SDG) que deberá solicitar en el ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA y deberá garantizar el uso permanente de la misma. En los recorridos y demás acciones que ejecuten los profesionales del área social del contratista, la Interventoría o el ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, velaran porque todos los empleados (comunidad trabajadora) de las tres entidades utilicen adecuadamente y tengan los elementos de protección acordes con las actividades ejecutadas. Las anomalías que se presenten deben ser reportadas a las diferentes instancias del área ambiental correspondiente. **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE COSTOS.** El control de cada una de las actividades de Plan de Gestión Social propuesto por el Contratista, será realizado por la Interventoría mediante listas de chequeo. La metodología para la evaluación de la gestión social, y el control de los costos sociales del proyecto, seguirán el siguiente proceso: **Inspecciones de campo.** Los criterios que deberá seguir la Interventoría para valorar el desempeño social del Contratista están basados en los resultados de las inspecciones semanales de seguimiento realizadas en el proyecto. La calificación de las listas de chequeo se debe realizar de forma semanal, teniendo en cuenta los resultados de las inspecciones semanales. La evaluación de desempeño social se hará mensualmente y corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas. Las inspecciones para efectuar la calificación deben ser organizadas y guiadas por el Residente Social de la Interventoría. Se informará al Contratista de la calificación obtenida en los comités sociales, quien podrá realizar sus descargos. La Interventoría valorará dicha información de acuerdo a la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente. Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito al Contratista, mediante oficio, nota de bitácora o comité social, antes de la radicación del Informe Social Mensual de Interventoría el ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.**NSPECCIÓN Y ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO.** Durante la ejecución del contrato el interventor inspeccionará y controlará la calidad de los elementos y materiales propuestos o empleados, la calidad de procedimientos o trabajos. El interventor rechazará los materiales que no garanticen la calidad de los trabajos, verificará los procedimientos de mantenimiento y control para evitar defectos no ofrezcan las garantías de calidad, buena apariencia o seguridad de los usuarios, para los fines de la aceptación y el pago. La vigilancia y control de los materiales será de responsabilidad única del Contratista. El contratista se obliga a permitir la visita a los lugares donde se ejecuten los mantenimientos y a sus oficinas, a funcionarios del ALCALDIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA, al interventor, y demás entidades de control y vigilancia administrativa. **OBRAS NO ACEPTABLES.**El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista que a su juicio no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones inadecuadas que conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad, o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo e inversión. En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación para el pago. El Contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas o trabajos exigidos por el interventor, a su costa y sin derecho a remuneración o a reclamación por mora en la aceptación de la entrega, distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras de acuerdo a las cantidades aprobadas, especificaciones y demás condiciones del contrato. Toda obra que difiera de la localización o que exceda las cantidades aprobadas, no serán pagadas y el interventor podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni

desplazamiento o prórroga en el plazo. Cualquier modificación de lo indicado en el presente numeral del anexo técnico deberá ser aprobado por el interventor. El contratista se obliga a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del interventor. **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN: 1.DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:** El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposiciónfinal de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización. El Interventor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar delproyecto, con el fin de evitar accidentes. Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio .El interventor del proyecto informará a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por la ejecución del proyecto y adicionalmente notificar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación. El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área deconstrucción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados. El interventor del proyecto deberá requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico. El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción(cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente. El contratista deberá garantizar el adecuado drenaje de las aguas lluvias y de escorrentía en todas las zonas del proyecto, evitando así acumulación de agua, que provocarían dificultades en la ejecución de las diferentes actividades. Los costos generados por la afectación de las aguas lluvias a excavaciones, rellenos, construcciones y demás, serán asumidos por el contratista. El MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pago por aparte por las actividades a desarrollar para el adecuado manejo de las aguas lluvias y de escorrentía en la zona del proyecto, durante la ejecución del mismo. **2.ASPECTOS SOCIALES A TENER EN CUENTA:** El Municipio en cabeza de la interventoría, vigilará que el contratista mantenga buenas relaciones con la comunidad del área de influencia, y que responda por los impactos que las actividades constructivas a su cargo, puedan ocasionar en la población. Para ello debe disponerde un profesional en trabajo social quien será el encargado de coordinar dichas labores. Esto setraduce en una imagen favorable tanto para el Municipio como para el Contratista. El contratistadeber procurar emplear mano de obra del municipio, teniendo en cuenta las Juntas de Acción Comunal existentes en el área de influencia. El Contratista deberá contar como mínimo el 20% del total del personal contratado de mano de obra calificada y no calificada, residente en el municipio. El Contratista deberá efectuar reuniones con los actores sociales del área de influencia, así comodistribuir material impreso, con el fin de informar oportunamente sobre actividades propias del proyecto que lleguen a afectar la comunidad. La reunión de inicio se efectuará por lo menos diez días antes de iniciar la actividad de construcción, de avance al cumplirse el 50% y una reunión final al 95% de ejecución de la obra, esto para garantizar que los actores sociales tengan todo el conocimiento sobre el avance de ejecución del proyecto. El Contratista deberá distribuir entre la comunidad, organismos municipales, veeduría ciudadana, juntas de acción comunal, y demás grupos comunitarios, información referente al inicio, desarrollo y finalización de la obra, horarios de cierre o restricción de vías, avisos sobre contingencias surgidas y las medidas que se tomarán al respecto. La información que se brindea la comunidad deberá ser clara, accesible y oportuna. Adicionalmente el Contratista deberá recepcionar las quejas, solicitudes ó inquietudes de la comunidad en torno a la/ ejecución de la obra, a través de la oficina del trabajador social. De dichas comunicaciones deberá obtener copia el Interventor y Supervisor de la obra. El Contratista debe informar a la comunidad acerca de la función de dicha oficina de atención, número telefónico y horario de atención. **3. OBRAS PROVISIONALES.** Durante su permanencia en la obra, serán de su cargo las cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales llevadas a cabo con ocasión de las labores a desarrollar. El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y serán a su cargo. El contratista durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal. Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar el lote en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró. **4**. **MATERIALES:** Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el quese destinan. Para los materiales que requieran

procesamiento industrial, esta deberá realizarsepreferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta. El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentementeuna cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta ó escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación. En caso de que el contratista adquiera los materiales de construcción, agregados pétreos, asfalto, concreto, etc, a terceros, o que el material sobrante producido en la obra se ubique en zonas de disposición manejadas por terceros, éste deberá verificar los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente, documentación que deberá ser entregada a la Interventoría para su revisión y aprobación previo al inicio de la intervención. Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta. **5. EQUIPOS:** El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costo inherente a la puesta en operación del equipo deberá considerarse en el valor de su propuesta. El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajoadecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario. El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes. La maquinaria que la obra requiera solamente podrá ser operada por personal debidamente calificado y autorizado por el contratista quien deberá atender todas las instrucciones del interventor. La totalidad del equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente y siempre que se detecten máquinas con desperfectos serán señaladas con prohibición de manejo. El único movimiento autorizado será aquél que se requiera para su reparación. Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Lasdiferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento. El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y todas las escaleras, andamios, diferenciales, poleas, grilletes, cuerdas, cables, eslingas, bloques, palancas, láminas, tablones y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente. Todas las escaleras, andamios, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán serpintadas de color amarillo. Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres metros (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejar las firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras conpeldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca a circuitos energizados. Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar porta-herramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron diseñadas y no deberánmanipularse para hacer funciones propias de otras herramientas. **6**. **PERSONAL:** El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del Municipio, el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durantela ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido en el pliego de condiciones para el módulo correspondiente. **7**. **CANTIDADES DE OBRA:** Las cantidades de obra del presupuesto oficial, son aproximadas y están calculadas con base en el presupuesto elaborado mediante contrato de consultoría No. 2020-0637 con el ConsorcioCultural conformado por las empresas JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS y PROCESOURBANO SAS, el contrato que tiene por objeto adelantar los ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS NECESARIOS, QUE PERMITAN LA POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DELCENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PARQUE CULTURAL, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública y el Contratista

está obligado a ejecutarlas. **8**. **MAYORES CANTIDADES DE OBRA.** Se entiende por mayores cantidades de obras aquellas que por su naturaleza, deben ejecutarsedentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato, deberánser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por la interventoría mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra. **9**. **ÍTEMS NO PREVISTOS** Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y visado por el Interventor, con visto bueno del Supervisor del proyecto. Para aquellas obras no previstas deberá ajustarse por medio de los precios del mercado, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas de las actividades no previstas, teniendo encuenta bases de precios de entidades como el instituto de infraestructura de concesiones de Cundinamarca, su precio será acordado entre el Interventor, y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado. Para tales efectos se requerirá previo visto bueno del Supervisordel Proyecto. Sin embargo, las obras o actividades requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de Modificación del contrato. **10**. **CONTROL DE CALIDAD.** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicandobuenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayosde materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos delaboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de losdos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustana los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. El contratista deberá informar, por escrito, con cuál laboratorio o firma especializada va a efectuar el control de calidad de la obra y como mínimo debe estar en capacidad para adelantarlos ensayos de materiales según la normatividad vigente. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a dar su visto bueno a la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer susfunciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posteriorsin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo deejecución. El Municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementosempleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada porcuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El Municipio podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Municipio directamente o por intermediode la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personalo un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. **11. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LA OBRA Y VALLA DE INFORMACIÓN DE LAOBRA.** Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener laseñalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista. Será responsabilidad del contratista

cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general siexiste un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos deseñalización o las instrucciones del interventor a este respecto. Al inicio de las obras el Contratista deberá suministrar e instalar en los sitios indicados por la MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, vallas de identificación de acuerdo con las especificaciones suministradas por el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ en cuanto a tamaño, contenido, proporciones, formas y tipos de letra. Los modelos y detalles de las vallas deberán seguir las especificaciones dadas a continuación: Las vallas deberán ser fabricadas en lámina de acero, fijadas en una estructura metálica suficientemente resistente para soportar la acción de los vientos. Las pinturas utilizadas deberánpresentar color fijo y de comprobada durabilidad. De acuerdo con las características de la obra y las indicaciones del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, se utilizarán vallas de identificación de cualesquiera de los siguientes tipos: Tipo A (3.0 m x 6.0 m)Tipo B (1.3 m x 1.3 m) Cada valla de identificación debe incluir como mínimo en su contenido lo siguiente: Nombre y logotipo del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. Objeto e identificación del proyecto. Entidades financieras de la bra. Nombre de la Firma o Ingeniero(s) Contratista(s). Beneficios de la Obra. Otra información que definirá el MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ a través de la oficinaAsesora de Comunicaciones. Este costo debe ser incluido en los gastos de administración del Contratista. **12.TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS.** El contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores que cumplan con las revisiones técnico-mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito y en perfecto estadopara ofrecer seguridad y que sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra. Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridadesde transportes y tránsito. Los vehículos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dotados de carpas, asientos, escalerillas y la división adecuada para evitar que el personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados. Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentrodel vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablones, grilletes y cuerdas resistentes; losvehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito. Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotadosde los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente. **13. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA.** Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementosdeberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado. El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos: Cinturón de seguridad. Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la norma Icontec 2021, Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentementeprovista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523. Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características: El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a lasnecesidades, Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en eltrabajo y además evitar que se caiga, Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de laelectricidad, resistencia adecuada al impacto, etc, Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado deinmediato. Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto deobjetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionaránde acuerdo con el tipo de riesgo. El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos: para hallar cuerdas y cables cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques,etc. Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje. Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables paradesempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua. Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante osuela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines. Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara. Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o

material en partículas, gases ovapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno. Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles. Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo. **Importante:** Establecer un protocolo de Bioseguridad como lo determina la ley y normas vigentes para el sector de la construcción. (ver Resolución No. 682 de 2020 y Resolución 898 del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones"), y deberá contar con previa aprobación por la ARL. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: a) El noventa por ciento (90%) el valor total delcontrato mediante actas parciales previa presentación del informe de conformidad,memorias de cantidades de obra y acta de recibido de las obras a satisfacción delinterventor y el supervisor, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. b) Un pago final correspondiente al diez por ciento(10%) del valor del contrato previo suscripcióndel acta de Recibo y Entrega Final a satisfacción por parte del interventor y del supervisor y previa suscripción del acta deliquidación. Para cada pago parcial el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución. El municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas ysimilares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso el contratista se obliga a: **1)** El contratista para la ejecución del contrato, deberá contar como mínimo con el 20% de mano de obra calificada y no calificada , residente en el municipio. **2)** Cumplirá la constitución política y las leyes de la República. **3)** Ejecutará el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. **4)** Rendirá y elaborará los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **5)** Cumplirá con las metas del Contrato. **6)** Programará las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **7)** Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **8)** Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. **9)** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10)** Mantendrá la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11)** Mantendrá vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **12)** Diligenciará el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **13)** Responderá por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **14)** Se afiliará en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **15)** Mantendrá actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **16)** Guardará la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.**17)** Cumplirá a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Pliego de condiciones. **18)** Ejecutará la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con el personal necesario, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **19)** Realizará por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **20)** Suministrará y mantendrá durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal

profesional ofrecido. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. **21)** Presentará al Interventor informes mensuales de avance de obra. **22)** Elaborará y presentará conjuntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra. **23)** Responderá por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **24)** Responderá por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **25)** Mantendrá al frente de las obras un profesional en ingeniería así: Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado y aceptado por EL MUNICIPIO, quien será el Director de la obra y representante del CONTRATISTA para decidir con el Interventor sobre los aspectos relacionados con la ejecución de la obra**. 26)** Ejecutará las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. **27)** Reparará las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. **28)** Retirará los materiales sobrantes y depositarlos en un sitio debidamente legalizado y que cuente con los respectivos permisos y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **29)** Responderá por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato**. 30)** Garantizará las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **31)** Responderá por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **32)** El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligarán a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **33)** EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra, de acuerdo con la información que le será suministrada por la Alcaldía Municipal, sin costo adicional para el MUNICIPIO. **34)** Entregará la obra en las condiciones establecidas en el presente proceso y en la propuesta presentada por el contratista de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. **35)** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas relacionadas con sismo resistencia y construcción, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 2041 de 2014, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de Licencia Ambiental, Planes de Manejo, Diseño, Licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran. **36)** El Contratista deberá garantizar que el personal que emplee en la ejecución de la obra debe tener sus elementos de protección personal (chalecos, cascos, botas, tapa bocas). **37)** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DELCONTRATISTA. 1)** Presentará al interventor y supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación del contrato. **2)** Deberá dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato y previasuscripción del acta de inicio, presentar al supervisor y /o interventor del contrato los documentos que se relacionan a continuación,los cuales deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones : programa de trabajo, programa de inversión, planes de calidad de la obra, metodología para laejecución de las actividades del contrato, PlanIntegral de Obra PGIO y empezar los tramitesdel plan de manejo de tránsito. **3)** Presentará en medio magnético e impreso durante la ejecución del contrato, la información soporte del avance físico de las obras, informe mensual de avance técnico administrativo y financiero, actas de obra, cuentas de cobro o facturas, registro fotográfico y demás actos que se requiera. **4)** Deberá contar con una bitácora de obra en donde el contratista y el interventor dejan constancias de lo realizado en la ejecución diaria de la obra, así como las observaciones y recomendaciones. **5)** Controlar la permanencia de los frentes de obra, director residente e ingenieros y

personal operativo requerido en cada uno de ellos. **6)** Afiliará a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato**. 7)** El Contratista se obligará a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes. **8)** Durante y a la terminación del proyecto, el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. **9)** Estudiará cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos. **10)** Responderá al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal. **11)** Rehacerá a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Interventor. **12)** Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **13)** Cumplirá con la totalidad del alcance descrito en los pliegos y sus anexos. **14)** Informará oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **15)** Programará oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **16)** Rendirá y elaborará los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato. **17)** Acatará las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el Interventor y/o supervisor del contrato.**18)** Mantendrá la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **19)** Velará y garantizará la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor para la ejecución de ensayos de control. **20)** Por razones de bioseguridad y para evitar la propagación del virus COVID-19, todo el personal de obra y vinculado a la obra, deberáusar permanentemente protección contapabocas durante la jornada de trabajo. Adicionalmente se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por el municipio para el manejo del distanciamiento del personal en todos los frentes de obra. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 11 del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1)** Tramitará las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercerá el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor y el interventor **4)** Verificará la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **5)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** ha hecho sus propias averiguaciones, estudios, proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este Contrato. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a **EL MUNICIPIO** multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución. Incumplir la obligación de incluir mínimamente el veinte por ciento (20%) de mano de obra calificada y no calificada de residente en el municipio, durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento.. Se causarán multas equivalentes a 0.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor

del contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, previa la declaratoria directa del incumplimiento al **CONTRATISTA** por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. EL Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o descontando de los saldos a favor del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTÍAS. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de vigencia del contrato y treinta y seis (36) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco años contados a partir de fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| | legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:** El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Fusagasugá identificada con NIT 890680008-4<br>Y el Contratista. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 500 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato, la cual debe modificarse de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de Inicio. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, Municipio de Fusagasugá identificado con NIT 890680008-4 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRASTISTA.** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA**. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. CESION.** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. : INFORMES. El CONTRATISTA** debe presentar, además de los que le solicite el supervisor, los siguientes informes: **a) Informes que deben contener:** avance de cada una de las actividades programadas con cantidades ejecutadas **b) Informe Final**: Resumen de actividades

y desarrollo de la prestación del servicio, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, certificación del cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, póliza de cumplimiento, paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, registro fotográfico definitivo y demás requeridos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INTERVENTORIA Y SUPERVISION: INTERVENTORIA**. INTERVENTORIA. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable y ambiental de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidos por la interventoría que será externa y contratada por el Municipio de Fusagasugá. La Interventoría será quien imparta alCONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución delobjeto contratado. El interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el interventor, serán dirimidaspor el municipio. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL MUNICIPIO ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergenciadebidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El interventor rechazará todos aquellostrabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos delcontrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar asu costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTAse niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, EL MUNICIPIO podráejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1.- El control de los trabajos por el interventor no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra.PARÁGRAFO 2.- El interventor rendirá al MUNICIPIO los informes que se pacten en el respectivo contrato de interventoría (o se establezcan en el acto de designación). La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INGENIERO OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, o quien haga susveces. Para el efecto las obligaciones son lassiguientes: **1**. Certificar la idoneidad del Contratista cuandohaya lugar. **2**. Verificar el cumplimiento del objeto contractual yde las obligaciones contraídas por las partes. **3**. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instanciascorrespondientes. **4**. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibido a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago contractual correspondiente. **5**. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **6**. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para talesefectos.**7**. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente enla ejecución del Contrato. **8**. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.**9**. Las demás establecidas en los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA TRIGESIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que **EL CONTRATISTA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley

80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de **EL MUNICIPIO**, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: RIESGOS**: El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en Matriz 3 - la Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta**. CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** para el CONTRATANTE, en virtud del presente contrato, serán de propiedad de **EL MUNICIPIO. El CONTRATISTA** podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos sin autorización de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGESIMA QUINTA: PERJUICIOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos, talleres, uso de materiales de acarreo a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA : AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 141 del C.P.A.C.A., por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA, EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR** del contrato. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: **EL CONTRATISTA** se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia**. CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **C)** Propuesta presentada por el Contratista. **D)** Las garantías debidamente aprobadas. **E)** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3